



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Biblioteca "Alfredo L. Palacios"



La contratación bancaria. su evolución en Argentina

Alcíbar, Jorge Raúl

1964

Cita APA: Alcívar, J. (1964). La contratación bancaria, su evolución en Argentina.
Buenos Aires: Macchi

Este documento forma parte de la colección de tesis doctorales de la Biblioteca Central "Alfredo L. Palacios".
Su utilización debe ser acompañada por la cita bibliográfica con reconocimiento de la fuente.
Fuente: Biblioteca Digital de la Facultad de Ciencias Económicas - Universidad de Buenos Aires

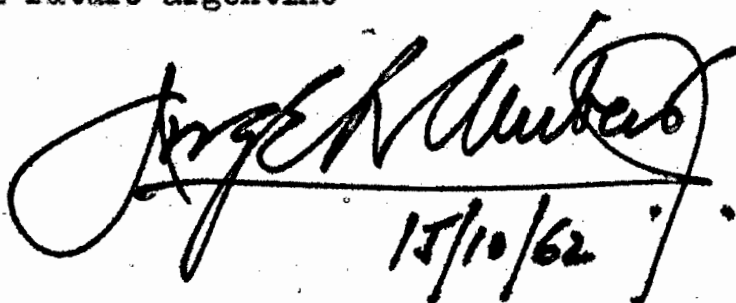
1501
763

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE BUENOS AIRES

TRABAJO PARA OBTENER EL TITULO
DE DOCTOR EN CIENCIAS ECONOMICAS

T E S I S

" La Concentración Bancaria y sus proyecciones
en el futuro argentino "


15/10/62

Nombre: JORGE RAUL ALCIBAR
Registro: número 14653
Domicilio: Rivadavia 2143 - Capital
T.E. : 46. 8221

----- oOo -----

INTRODUCCION..... Pág. 1

Capítulo I : Factores o causas de la concentración bancaria..... Pág. 3

Factores económicos: a) La concentración industrial - Las participaciones industriales de los bancos; b) La inflación monetaria; c) La política de expansión interna seguida por los bancos; d) Las crisis económicas y financieras; e) La racionalización de los servicios bancarios; f) Las medidas tributarias dictadas por los Gobiernos; g) El incremento de las sociedades anónimas; h) La eliminación o diversificación de los riesgos; i) La intervención del Estado.

Factores extra económicos: a) Factores psicológicos; la imitación y el deseo de potencia; b) La influencia de la gran empresa sobre la psicología de los depositantes; c) La tendencia política hacia la centralización de los poderes; d) Los motivos irracionales y familiares.

Capítulo II : El proceso de la concentración bancaria.....Pág. 20

a) Hacia la capital; b) La conquista del territorio; c) La expansión exterior y la política imperial.

Capítulo III: Las modalidades técnicas de la concentración bancaria.....Pág. 24

Formas directas: a) Aumentos de capital; b) Absorciones; c) Fusiones; d) Comunidad de interés: Participaciones; Filiales o compañías subsidiarias; Canje de acciones; Acuerdos o Convenios; Algunas modalidades especiales: Interlocking Directorates; Chain Banking; Group banking. Formas indirectas: a) Sucursales; b) Comanditas.

Capítulo IV : Ventajas e inconvenientes de la concentración.....Pág. 39

Capítulo V	: Los límites de la concentración.....	Pág. 42
	Los límites económicos y técnicos	
Capítulo VI	: El proceso de concentración bancaria has- ta después de la Guerra Europea en los principales países del mundo.....	Pág. 46
	Inglaterra, Escocia e Irlanda, Ale- mania, Francia, Bélgica.	
Capítulo VII	: La concentración bancaria después de la Guerra Mundial (1939/1945).....	Pág. 75
	Aspectos generales.- Sus aspectos más salientes en los principales países: Inglaterra, Alemania, Fran- cia, Bélgica.	
Capítulo VIII:	La concentración bancaria en la Repúbl- ca Argentina.....	Pág. 85
	Localización geográfica en la Capital Federal y la política de sucursales. Fusiones y absorciones. La evolución de la banca en función de la legisla- ción. El Sistema Bancario en la ac- tualidad. Expansión interna. Grado de concentración: a) En el conjunto de Bancos; b) Bancos metropolitanos pri- vados; c) Bancos provinciales.	
Capítulo IX	: Proyecciones del fenómeno en el futuro....	Pág. 106
	a) Gravitación del comercio exterior . en la gestión bancaria; b) Modifica- ciones en la estructura del sistema bancario; c) Asociaciones de Bancos; Asociación de Bancos de la República Argentina; Asociación de Bancos del Interior; Asociación de Bancos de Provincia (Oficiales y Mixtos) de la República Argentina; d) "Pool" de Ban- cos del Interior.	
Capítulo X	: Conclusiones.....	Pág. 117

ANEXOS

- I - Estado de las Instituciones Banca-
rias al 31/12/61
- II - Nómima de Bancos Asociados

BIBLIOGRAFIA

INTRODUCCION

En los últimos decenios se ha observado el fenómeno económico de una bien acusada tendencia a la concentración de Bancos. Su exteriorización, es paralela al desarrollo histórico evolutivo de la empresa con el avance de la tecnología y se relaciona con la concentración capitalística liberal que se acentúa en el primer decenio de este siglo y al finalizar el anterior.

Es inevitable, -señala Roberto A. Brady (')-, "que se realicen tentativas por unificar los negocios sobre bases cada vez más amplias, pues de que otro modo es posible hacer frente a los problemas de dirección y administración de una tecnología industrial que durante las últimas décadas ha venido encaminándose hacia una política de esta naturaleza?".

Estos aspectos del problema son bien conocidos. La mesa del desayuno obtiene sus provisiones de las más lejanas tierras. La fábrica absorbe los materiales de un continente y mantiene en circulación los productos acabados por medio de conductos bien engranados que los llevan hasta los confines de la tierra. Las redes perfectamente trabadas del transporte, de las comunicaciones y de la energía unifican el todo de manera más estrecha y rigurosa cada día que pasa.

(') - La riqueza tras el poder - México 1945.-

Dentro de estas redes de expansión, la tecnología industrial de una infinidad de maneras -aquí y allá, interminablemente, sin descanso, sin cesar- entreteje en forma cada vez más apretada y más escrupulosa las múltiples interdependencias que los ingenieros extraen, paso a paso, de los patrones que ofrece como modelo la "urdimbre de la razón" de las ciencias naturales.

Integración, coordinación, planificación, tales son la raíz y la médula, la esencia y el espíritu del sistema industrial, tal como este se desarrolla en nuestros tiempos.

Sería absurdo admitir -según Del Junco (*)- que en el campo de la economía, la banca pudiera ser una excepción. Si el antiguo taller adscrito al hogar con un par de asalariados y la pequeña manufactura han sido substituídos por la gran fábrica -como la herramienta y la habilidad manual lo fueron por la máquina-; si el negocio propiedad de un solo empresario había sido reemplazado por la compañía de numerosos socios y de cuantioso capital, ya no había que financiar al modesto industrial ni al naviero; sino a poderosas fábricas, a ingentes compañías de navegación, a colosales compañías ferroviarias; a todo el vasto mecanismo de la producción y del comercio en su nueva forma.

La antigua casa de banca -en su estructura de "taller" de dinero y del crédito- tenía que ir cediendo su puesto a la empresa potente es-

(*) - LA BANCA INGLESA - Juan José del Junco - Madrid 1930.-

estructurada como fábrica, y aún como está mecanizada.

Capítulo I

Factores o causas de la Concentración bancaria.-

En el examen del fenómeno de concentración, es tarea previa la caracterización de los factores o de las causas que la determinan. En tal sentido, puede hablarse de factores generales y especiales, según que se manifiesten en todos los países o solamente en algunos determinados, o bien, de factores directos o indirectos, cuando obren directamente sobre el fenómeno, o en tanto, por vía de repercusión. Estas clasificaciones aún teniendo un valor doctrinario, no son rigurosas.

La amplitud del fenómeno, por otra parte, hace que no pueda atribuirse a uno o pocos factores determinantes sino más bien a la acción concomitante de muchos factores, cada uno con cierto grado de intensidad, variables de país en país, conforme al desarrollo económico, al ordenamiento jurídico y a la estructura social.

Siguiendo el criterio de no pocos economistas y teniendo en cuenta los fines perseguidos, o más bien los motivos determinantes del movimiento de concentración, podemos establecer una clasificación de estos factores en económicos y extra económicos.

Factores económicos.-

a) La concentración industrial.-

Es quizás el factor más importante de la concentración bancaria, al punto tal que eminentes economistas explican el fenómeno bancario solo como consecuencia del industrial.

Frente a la contribución de grandes entes industriales, los bancos han sido obligados a seguir el movimiento ya en función del aumento de capitales, las absorciones y las fusiones, la expansión territorial, etc. Existe, en suma, una relación dimensional entre unidad industrial y unidad bancaria.

Con la evolución industrial y comercial de estos últimos tiempos, es fácil advertir que en los países económicamente más desarrollados, se produce una pugna hacia la gran organización, vertical y horizontal, causada por la determinante de una reducción de costos, que posibilita a su vez la extensión del mercado.

El fenómeno de integración, vertical u horizontal, trae como consecuencia la racionalización, y en el proceso de reducción de costos, los elementos financieros juegan un papel importantísimo al punto tal que un pequeño aumento de la financiación puede determinar la inconveniencia de repercusiones en los procesos de producción.

Por consiguiente la necesidad de financiaciones a bajo precio y en gran escala del proceso productivo moderno ha determinado la necesidad consecuente de organismos financieros más potentes y racionalmente organizados, para estar a la altura de la tarea a ellos asignada por la economía moderna. Es sólo a través de esta afanosa búsqueda de reducir costos, basada en la posibilidad de apropiadas y cómodas financiaciones, que podemos explicarnos también el fenómeno de la creación de ban

... (Eingen Banken) por parte de organizaciones industriales
... esfuerzo por adquirir una larga influencia, mediante participa-
ciones en los organismos bancarios.

Las participaciones industriales de los bancos.-

Estas vinculaciones entre la banca y la industria no se presenta en todos los países con la misma intensidad. A diferencia de Alemania y Estados Unidos en que estas relaciones son muy estrechas, en Francia y principalmente en Gran Bretaña, han alcanzado escasa importancia.

Antes de la guerra mundial las actividades seguidas por los bancos comerciales en sus relaciones con la industria podrían clasificarse en dos grupos:

a) El grupo del "Deposit Banking" formado por los bancos anglo-sajones, escandinavos y americano-latinos que se dedicaban especialmente a descuentos, adelantos y préstamos a corto plazo, al comercio y a la industria, sobre los cuales no ejercían ninguna dirección ni influencia.

b) El grupo del "Industrial Banking" o "Investment Banking", constituido por los bancos alemanes, austro-húngaros, italianos y belgas. Estos organismos bancarios mantenían estrechas vinculaciones con la industria y a menudo tomaban la iniciativa en la creación de nuevas empresas mediante la emisión y colocación de acciones en el público. Conservaban igualmente en sus carteras gran proporción de acciones y valores indus

triales y poseían cargos directivos en los consejos administrativos de las empresas en que tenían intereses comprometidos. En Francia los bancos de negocios seguían también esta política de inversiones a la industria.

Luego de la guerra, este contraste entre el "Deposit Banking" y el "Investment Banking" se ha debilitado. Muchos bancos para defender créditos a corto plazo acordados a los industriales y que luego se convirtieron en congelados, debieron interesarse en tales empresas y controlarlas en defensa de sus intereses.

b) La inflación monetaria.-

La inflación monetaria es también uno de los factores más importantes de la concentración bancaria. Durante y después de los dos grandes conflictos mundiales, tanto en los países beligerantes como en los neutrales, las monedas se deterioraron y el consiguiente rápido aumento en los precios favoreció la especulación, promoviendo el aumento del medio circulante la aceleración del ritmo de los negocios y de las operaciones bursátiles con lo cual los bancos veían aumentar de continuo el número de sus operaciones.

La necesidad de adaptarse a las nuevas condiciones económicas los obligó a proceder a nuevos aumentos de sus capitales y a la apertura de nuevas filiales.-

Detrás de esa enorme descentralización administrativa que supone la extensión territorial o creación de vastas redes de sucursales, nos encontramos con una unidad de dirección, con una concentración de poder. De ahí que en materia bancaria existe la convicción, de que en la expansión y concentración, nos hallamos en presencia de un mismo fenómeno.

c) La política de expansión interna seguida por los bancos.-

Como se dijo, la actividad expansionista, más que como factor de la concentración bancaria, podemos considerarla como otro aspecto de ella misma.

A diferencia de la concentración industrial, la que se manifiesta principalmente con la creación de grandes establecimientos y con el agrupamiento en un determinado lugar de todos los elementos que deben concurrir a la producción, la bancaria se manifiesta con la creación de muchas sedes, filiales, agencias diseminadas en determinado territorio.

Es a través de la expansión territorial que la banca logra sacar adelante su actividad en campos nuevos, las zonas todavía no explotadas. Pero las sucursales, las filiales, las agencias obedecen a una dirección única, y en su actividad, miran todas al mismo fin: a través de la expansión territorial se realiza una poderosa concentración de capitales.

Esta circunstancia -según Le Montreer (*)-, caracteriza la concentra
ción industrial como una concentración de capitales fijos, mientras
que la bancaria es una concentración de capitales circulantes.

La política de expansión interna seguida por los grandes estable
cimientos con posterioridad a la guerra, fué realizada con tal inten
sidad, que puede considerarse que no dejaron ninguna región del país
sin intentar su conquista. Frente al banco local o regional instala
ron sus agencias y sucursales, originándose una gran competencia por
la conquista del cliente.

En su deseo de atraer ahorros, aumentar el volumen de sus depósi
tos, extender al campo de sus actividades, pagar altas tasas de in
terés y ofrecen préstamos y descuentos con tasas cada vez más bajas,
lo que les lleva a trabajar con márgenes muy reducidos y a convertir
sus operaciones cada día en menos proficuas.

Compenetrados de los inconvenientes y perjuicios que esta políti
ca les acarrea, terminan por realizar acuerdos o ententes, que -
bien pronto se convirtieron en verdaderas fusiones. El banco local
o regional es absorbido o se convierte en filial o sucursal del ban
co metropolitano.

Tal fusión reporta ventajas para el gran establecimiento que pue
de extender sus actividades en forma provechosa; para la clientela

(*) - Georges Le Montreer - "La racionalización de bancos en
Alemania" - París 1926.-

de la localidad que obtiene así mayores servicios, y para la economía regional que recibe un soplo de vida nueva abriéndose las puertas a nuevas iniciativas.

d) Las crisis económicas y financieras.-

Otro hecho económico que contribuye a acentuar el movimiento de concentración bancaria es la aparición de las crisis económicas y financieras que periódicamente castigan a todos los países.

Durante el período de la coyuntura favorable, en la abundancia de medios circulantes, aumentando el ahorro y con el creciente desarrollo de la iniciativa, los bancos se encuentran en terreno muy propicio a su desenvolvimiento. Surgen por todos lados bancos locales, que acapian los capitales disponibles y los aventuran en los empleos mas riesgosos para tratar de cubrir los costos, los cuales, por efecto de la misma concurrencia, tienden a elevarse.

Cuando la fase ascendente llega y se vuelve hacia la descendente, cuando la desconfianza determina la salida y los capitales son retirados de los bancos, los organismos menos sólidos sucumben. Delineado el pánico con el cierre de las agencias de un instituto, muchos otros quedan comprometidos y, bien o mal guiados siguen la misma suerte.

En medio de los escombros de los institutos caídos quedan en pie aquellos más potentes los que salen del cataclismo más robustecidos, al menos en prestigio, por virtud propia o por ayuda del Estado.

En el proceso de ajuste, desarmada la estructura de los pequeños, institutos, queden los más sólidos, aquellos menos comprometidos, si bien duramente porbados por la crisis.

Si la crisis tiene carácter general, como aquella iniciada en 1929 y terminada en 1933, los institutos sobrevivientes sienten la necesidad de concentrarse, es decir de colocar juntas las reservas salvadas del naufragio, de buscar economías de la racionalización interna y externa, asistidos en esta operación por savias providencias legislativas y fiscales. La historia de todas las crisis, puede testimoniar, que de todas ha salido una concentración bancaria como se verá en capítulos posteriores.

e) La racionalización de los servicios bancarios.-

Surge en los principales países entre los años 1922 y 23 una fuerte tendencia hacia la racionalización y organización científica de los servicios bancarios. Tal tendencia que se agudiza en la postguerra de los años 1939/1945 (*) asume dos aspectos: reducción del personal, por su sustitución con máquinas de contabilidad, estadística, etc. y supresión de las filiales y sucursales improductivas.

Conviene recordar que así como la utilización de sistemas mecánicos sólo reporta ventajas para la industria cuando se aplica a grandes organizaciones, en las pequeñas empresas bancarias, la insuficiencia de trabajo y su costo elevado, traduce un aumento de los gastos generales más que una reducción.

- // -

[- Tridente Nicola - La concentrazione bancaria dalla prima guerra mondiale ai giorni nostri-Bari 1955.-

f) Las medidas tributarias dictadas por los Gobiernos.-

El movimiento de concentración en cualquier campo que se manifieste no puede dejar indiferente al Estado, como supremo tutor de los intereses de la Nación. Según las circunstancias, eso puede traer una acción que tienda a promover, acelerar o detener el movimiento, en las formas más variadas, que van desde la fusión obligatoria de las empresas, a las exenciones fiscales, a la implantación de nuevas normas legislativas, etc.

Este factor impositivo tiene sin embargo una importancia relativa, pues sus efectos se harán sentir con mayor o menor intensidad sobre el proceso, según el momento económico en que estas leyes impositivas sean sancionadas.

En momentos de expansión económica y de fáciles ganancias, lo elevado de los impuestos fiscales no es un obstáculo a los fines de la fusión, ya que si esta fuera necesaria se verificara cualquiera sea su costo.

Luego de un período de inflación e iniciada la fase de saneamiento monetario, en particular con posterioridad a las guerras, los gobiernos europeos con el fin de reconducir los capitales hacia las iniciativas sanas y desarmar a fondo todo aquello mal concebido e improvisado en el lapso de euforia inflacionista, favorecieron las fusiones y amalgamaciones con el dictado de leyes de reducción de ta -

sas e impuestos.

g) El incremento de las sociedades anónimas.-

El incremento de la formación de sociedades por acciones puede ser considerado como índice del grado de desarrollo económico en determinado país.

Sin tales tipos de sociedades, no habría sido posible llegar hasta el progreso técnico productivo que caracteriza nuestra época. Algunos ramos de la producción han sido casi monopolizados por las sociedades por acciones, en la creencia que ellos no podían ser ejercitados por empresas individuales a causa de su limitada capacidad económica y financiera.

La necesidad de producir en serie, de integrarse, de racionalizar, las instalaciones, de usar los más recientes progresos técnicos para producir a más bajo costo, ha determinado la desaparición de la empresa individual. Hay también, junto a una cuestión de medios, una cuestión de riesgo, que para la empresa individual puede asumir una importancia tal, de anularla en los casos adversos.

El anónimo de la empresa con la creación de la sociedad por acciones, trae a la vez que la limitación de responsabilidad al capital aportado, las posibilidades de la cesión de la propiedad del capital accionario, sin perjudicar la actividad de la empresa, y si pensamos

//13

en la facilidad con que estos traspasos de propiedad pueden ser efectuados, vemos enseguida que factor potente de la concentración es este tipo de sociedad. La desaparición de la empresa individual se vuelve por sí misma, factor de concentración.

h) La eliminación o diversificación de los riesgos.-

El banquero, como cualquier otro hombre de empresa, se esfuerza de diferentes maneras para prevenir los riesgos a los cuales está expuesto en todas las operaciones hasta el momento en que el capital invertido es recuperado. Eliminar el riesgo o reducirlo al mínimo, es una constante preocupación del banquero, por la multiplicidad de operaciones para compensar los riesgos objetivos, por el fraccionamiento del crédito entre muchos clientes para dividir el riesgo subjetivo, la diversificación de zonas para compensar los riesgos territoriales, etc.

Pero el dinamismo de la vida moderna toma siempre más imprevisibles los casos adversos. No siempre es posible en la coordinación de las propias operaciones autoasegurarse contra ciertos eventos, de modo que al verificarse estos, se está siempre desprevenido, y los propios medios no son suficientes. Es así que el banquero, como el industrial o el comerciante, busca dividir el riesgo con algún colega suyo, surtiendo así la participación bajo sus múltiples formas.

La participación es por sí misma, el primer paso hacia la concentra

- // -

ción. Según Vito (1), cuando dos banqueros se asocian para conducir ciertos negocios, no será difícil acordarse para el resto, especialmente si operando en la misma zona ellos están en concordancia, o también si operando en zonas distintas, pueden coordinar el propio trabajo en el interés recíproco. Cuanto más se alarga la participación, tanto más se previene el riesgo; pero más todavía se procede hacia la concentración.

1) Intervención del Estado.-

La crisis de la primera post-guerra, con los inevitables desastres bancarios, hizo nuevamente aflorar la siempre vieja cuestión de si el ejercicio del crédito, debía continuar quedando incontrolado por parte de los poderes públicos.

La caída de muchos bancos arruinando a muchas familias, dió al fenómeno un aspecto social, al punto que en todos los estados, los poderes públicos para evitar que se produjeran males mayores, hubieron de intervenir directa o indirectamente en ayuda de las instituciones comprometidas.

Ejemplos de ayuda financiera oficial a los establecimientos de crédito los encontramos en muchos países (Alemania, Italia, Francia, Estados Unidos, etc.)

En el comercio bancario, el Estado interviene, procediendo al cierre y liquidación de algunos establecimientos, imponiendo la fusión de

(1) - Vito Francesco op.cit.

otros, creando de varias instituciones un solo organismo, estableciendo entre otras disposiciones, la previa autorización gubernativa para fundar nuevos bancos, para la apertura de nuevas agencias y sucursales, estableciendo capitales mínimos, etc.

Pero, el aspecto más efectivo, en apoyo de la reglamentación bancaria, es la defensa de los depósitos. La atracción creciente de los bancos sobre la economía general y su mayor penetración mediante la instalación progresiva de sucursales, ha hecho que los depósitos acusen un acelerado desarrollo. La recepción de los depósitos lleva a los bancos a hacer mayores inversiones en préstamos y descuentos en una importancia correlativa, lo que permite decir que la vigilancia de los bancos se apoya en la importancia de sus activos, pero también de sus pasivos, que juegan entre sí, sin que tenga mayor participación la propia responsabilidad de los bancos. La vigilancia de los bancos en razón de que reciben depósitos, se refuerza, aún más, porque una buena parte de los mismos son cuentas de ahorro que el Estado debe tutelar, porque representan las reservas de las clases modestas o de las personas retiradas de la vida activa.

La reglamentación de los bancos, en síntesis, está enderezada a obtener una verdadera coherencia y solidaridad, de los bancos comerciales con el Banco Central, y que rija una ordenación jurídica cada vez más

firme, dentro de la cual los establecimientos comerciales operen con la mayor prudencia y sin competencias ruinosas.

FACTORES EXTRA ECONOMICOS.-

Además de los factores puramente económicos, otros de naturaleza diversa, influyen contribuyendo en la intensidad y extensión de la concentración bancaria.

a) Factores psicológicos: la imitación y el deseo de potencia.-

Factores de índole psicológica, como la imitación o el deseo de aumentar la propia potencia, influyen sobre la concentración, obligando a los organismos a fusionarse aunque la fusión en sí misma, desde el punto de vista económico, no mejore la situación de la empresa.

Como señala Del Junco, estudiando la concentración bancaria producida desde la primera post-guerra, se advierten ejemplos de fusiones, las cuales no parecen justificadas. Dos institutos se fusionan extendiendo el trabajo en una determinada zona, acrecentando el propio capital y consecuentemente el propio prestigio y la propia potencia, y eso basta para inducir a otro instituto a buscar alianzas, entendimientos, combinaciones con el fin de hacer como los precedentes.

No solamente el ejemplo de institutos nacionales, sino también el movimiento extranjero de concentración sirve como estímulo a la imitación. Aún cuando los orígenes, las causas de la concentración extranjera tengan una naturaleza particular del país, en que los institutos

//17

están ubicados, eso no cuenta, se imita. Tal el caso de la explicación de algunas fusiones en Inglaterra y Alemania.

Como se cita en el examen del movimiento en Inglaterra la ambición de colocarse en el vértice de la pirámide o el temor de quedar fuera del "banking race" dió lugar a una especie de "competencia por lograr fusiones (Del Junco).

b) La influencia de la gran empresa sobre la psicología de los depositantes.-

El comercio bancario es un negocio sui generis, que vive y necesita de la confianza del público.

Ninguna empresa, como la bancaria, siente la necesidad de darse lujoso efecto, de arbitrar con largueza de medios la publicidad, de poner de relieve sus capitales, reservas, el número de sucursales y agencias, la cifra de los depósitos recogidos, porque a través de todo ello, había de influir sobre la psicología de los depositantes. Estos son un poco como las alondras, sucumben a la fascinación de la propaganda, y confían sus ahorros, a quien demuestra ser más potente.

En este sentido, el movimiento de concentración se ha visto favorecido por el público, pues éste ha preferido en todo tiempo confiar sus ahorros a los grandes establecimientos antes que a los pequeños.

c) La tendencia política hacia la centralización de los poderes.-

- // -

En la primera post-guerra la tendencia política hacia la centralización de los poderes tradujo su influencia sobre la vida económica de las naciones.

La mayor rapidez en las resoluciones se transforma en mayor eficacia de las decisiones que tomadas a debido tiempo, explican su influencia beneficiosa realizando el máximo de utilidad. La intervención creciente del Estado en la resolución de problemas graves, frente a los cuales aún los entes más poderosos reconocieron su capacidad, determinó la tendencia de estos a unificarse hasta llegar a la constitución de consorcios.

Entre los países más desarrollados económicamente se había observado que la descentralización de los recursos bancarios era mayor en aquellos estados que poseían las constituciones federales, es decir las que otorgaban menos poderes al gobierno central.

La implantación de ciertos regímenes y la tendencia de otorgar más amplios poderes al gobierno central, ha contribuido a intensificar el proceso de concentración y centralización bancaria.

Tales los casos de Rusia, Alemania con su ordenamiento piramidal y en los Estados Unidos el New-Deal, son ejemplos elocuentísimos de la acción política ejercida sobre la acción económica.

d) Los motivos irracionales y familiares.-

Entre los factores de la concentración, Vito (*) incluye también

(*) - Vito Francesco op.cit.

//19

los motivos irracionales, los cuales no se pueden explicar en ningún modo. Todavía ellos son admitidos por los estudiosos y por los hombres de negocios, como determinantes en ciertos momentos. Se ha llegado a ampliar la esfera de actividad de la empresa sin la percepción nítida de un motivo económico, y sólo provocada por móviles que analizados, podrían aconsejar y actuar en sentido contrario.

También los motivos familiares pueden obrar en el sentido de facilitar la concentración.

En los Estados Unidos de Norte América, no faltan grupos familiares que controlan imponentes concentraciones bancarias, de carácter mixto, como Rockefeller, Morgan, Dupont de Nemours, etc. El grupo Morgan poseía en 1935 siete bancos en sociedad con plenos poderes (trust) compañías de empresas eléctricas, once ferrocarriles y tres empresas industriales.

Otro ejemplo universalmente conocido es el de Japón donde pocas poderosísimas familias habían realizado una concentración capitalista fenomenal.

Las familias Mitsui, Fubishii, Sumitomo, Yasuda, Okura, etc. según Brady (1), estaban al frente de organizaciones bancarias mercantiles, de transportes, industriales, por medio de las cuales concentraban en sus manos el dominio de ingentes capitales.

(1) - Brady Roberto A. op. cit.

- // -

Capítulo IIEl proceso de la concentración bancaria

Habiendo cuenta las grandes diferencias entre los sistemas bancarios de los países económicamente más desarrollados, las diferentes causas particulares, los distintos grados y formas que la concentración ha alcanzado en los mismos, no obstante, podemos señalar tres etapas en el proceso general de la concentración bancaria.

a) Hacia la capital:

En todos los países existen centros determinados hacia los cuales tiene a converger la vida económica. La economía al menos de los países más progresistas tiende a la concentración tipográfica y siendo el sistema bancario el órgano regulador de la circulación y del crédito, debe por consecuencia unificarse, adaptarse a la estructura del organismo económico, tiende a concentrarse pues en dichos centros.

Vemos aquí que Londres, París, Berlín, Nueva York, se constituyen en los centros económicos y financieros de sus respectivos países, convirtiéndose así en puntos de atracción para los bancos y para el capital bancario.

Es a mediados del siglo XIX que comienza a observarse un movimiento general que parte de las provincias hacia la capital.

Un banco local, debido a circunstancias felices, se desarrolla, multiplica sus agencias, y por unión con uno o más bancos concurrentes, se transforma en banco regional, que ha tejido en la provincia una red

//21

de sucursales que le permiten reunir una cantidad suficiente de depósitos, habiendo establecido lazos de negocios suficientemente estrechos y regulares con la industria y el comercio regional no tiene otra ambición que de implantarse en la capital, de convertirse en banco, londinense, berlinés, parisiense.

Es esta una cuestión de orgullo y de prestigio, y así también una cuestión de interés. La banca metropolitana se beneficia de las ventajas de las Cámaras de Compensación, de la proximidad de las grandes Bolsas de Valores, de informes políticos, económicos y financieros que se obtienen siempre más rápido y más positivos.

El banco regional se establece en la capital, ya sea transportando su sede social y creándose una nueva clientela y nuevas relaciones bancarias, ya sea relacionándose con un banco metropolitano conocido, que disponga de cierta influencia y que pertenezca a la cámara de compensación.

b) La conquista del territorio.-

Los bancos de provincia una vez convertidos en bancos de la capital pretenden extender su zona de influencia sobre la totalidad del país. Su interés es de crear sucursales y agencias en todos los centros importantes de la provincia, tener una política de presencia.

Esta tendencia que se observa ya en Inglaterra y en algunos de sus

dominios desde el último cuarto del siglo XIX aparece recién en los otros países durante y después de la Primera guerra, época en que se convierte en política general y hace rápidos progresos.

Pero sucede que en cada país los bancos predominantes, aplicando método y energía, no han dejado sin absorber ninguna región. En todas partes tropiezan entre sí y siendo su poder similar, la competencia demasiado encarnizada debe termina por debilitarlos por igual.

Estas consideraciones y la aparición de los principios de racionalización en materia bancaria, indujo a los bancos alrededor del año 1925 a cambiar su política.

Se inicia entonces por los bancos una política de reducción en el número de sucursales y agencias (principalmente los bancos franceses y alemanes) al par que mediante la realización de fusiones y ententes entre los mismos, obtienen los beneficios que nacen de la coordinación de sus recursos, clientela y oficinas.

Ya no queda en adelante en cada país, más que un número ínfimo de grandes bancos, Big Five en Inglaterra, los Bancos "D" en Alemania, los bancos del "Consortium" en Francia, soberanos del mercado bancario.

c) La expansión exterior y la política Imperial".

El movimiento de concentración y expansión no se circunscribe a los límites del territorio, del plano nacional se pasa al plano internacional.

Sus causas principales son dos: la exuberancia de capitales dispo -

nibles y la necesidad de incrementar el comercio.

En los países económicamente más desarrollados la producción de ahorro-capital es continua, lo que provoca en épocas determinadas una política tal de capitales disponibles que no permite pagar a los productores de los mismos más que una reducida tasa de interés. Se produce entonces una exportación de esos capitales disponibles en busca de mejores retribuciones.

En una primera etapa de exportación de capitales se realiza mediante la adquisición de títulos extranjeros. Pero la producción de capitales continúa y obliga a los bancos a forzar la exportación de los mismos, buscando y algunas veces creando las fuentes mismas de inversión en los países extranjeros, transformando "colocaciones en potencia" en "colocaciones reales".

La expansión bancaria externa se impone pues hasta cierto punto, para una abundante exportación de capitales manifestándose en general en la creación de sucursales y comanditas en el exterior o institutos especiales independientes, sistema seguido por Alemania e Inglaterra.

Después de la guerra de 1914, puede observarse que la expansión externa de algunos países europeos, se dirige principalmente hacia aquellos territorios políticamente dependientes, colonias, mandatos, zonas de influencia, etc..

//24

Esta política de expansión fundamentada en un pensamiento político, como es el de estrechar las relaciones entre la metrópoli y sus colonias, política en la cual los bancos han desempeñado un papel efficacísimo.

Es en Inglaterra donde más se lucha por intensificar esta política "imperial"; sus banqueros y en particular los dirigentes de los "Big Five" han asociado sus esfuerzos a los del gobierno inglés con el fin de intensificar las vinculaciones entre la "Home" y sus dominios.

Hay que recordar que una parte de la opinión pública inglesa desea que Inglaterra forme un todo económico, un Imperio con sus posesiones de ultramar.

En Alemania la expansión fuera de sus fronteras se funda en pensamientos de orden político. Dar a Alemania un lugar en el concierto financiero internacional al lado de Gran Bretaña y de Francia. No poseyendo colonias a la idea del imperio, la ha sustituido por la del "Deutschum", y así interviene tomando participación en todos aquellos países en que Alemania goza de alguna influencia.

Capítulo III

Las Modalidades Técnicas de la Concentración Bancaria.-

En doctrina existen distintas clasificaciones sobre las formas y tendencias generales de la concentración bancaria, no obstante lo

cual, se opina generalizada la distinción de la concentración geográfica de la concentración de capital y poder.

La concentración geográfica indica la tendencia que tienen los establecimientos bancarios de concentrarse en la capital política de cada país, siempre que ella coincida con el centro de mayor importancia económica, - en la ciudad que por su especial posición es considerada como capital económica.

En Francia -París, Londres, Berlín- centros de concentración coinciden con las capitales políticas. En Italia, el centro económico y financiero no es Roma, sino Milán. Otro tanto ocurre en los Estados Unidos respecto a Nueva York.

La materialización de la concentración puede llevarse a cabo, en forma directa o indirecta.

1 - Formas directas de concentración.-

a) Atracción de capital.-

En la forma más simple y común que asume la concentración bancaria en todos los países.

Los bancos naturalmente, son para hacer frente a las crecientes necesidades de los negocios, son para aumentar su prestigio en el deseo de atraer nuevos depositantes, proceden a aumentos periódicos de sus capitales.

//26

b) Absorciones.-

Tienen lugar, en términos generales, cuando una o más instituciones se incorporan con sus capitales, o más bien son absorbidas por otra institución que conserva su razón social o su denominación aunque con modificaciones en su capital, desapareciendo por el contrario las otras entidades.

La adquisición de todas las acciones en el mercado conduce a ello, o bien la negociación de la incorporación con un grupo financiero que detenta la posesión del paquete accionario procedimiento este más ventajoso que el anterior pues permite realizar un estudio previo de la hacienda que se va a absorber, analizar la cartera, clientela, etc., factores estos que han de influir en las condiciones bajo las cuales ha de realizarse la absorción.

Esta política de absorciones e incorporaciones fue utilizada por los bancos ingleses en su expansión interna en el último cuarto del siglo XIX, y se observa igualmente en otros países como Alemania entre los años 1918/25 y en Francia con posterioridad a la primera guerra.

c) Fusiones.-

Durante y después de la guerra de 1914 puede observarse dentro de la organización bancaria de los principales países una tendencia general hacia la unión o fusión de establecimientos.

- // -

Tal tendencia fué motivada por la circunstancia de que en el proceso de expansión interna, los bancos no pudiendo recurrir a la absorción, por la desaparición de pequeños bancos locales o regionales, convertidos en instituciones poderosas con vastas redes de sucursales, debieron recurrir a las fusiones para acrecentar aún más su poder.

Se crean así nuevas sociedades, que conservan parcialmente la denominación de las instituciones que se fusionan.

Generalmente en los casos de fusión de un Banco de la capital con otro de provincia, este último conserva su razón social, estableciendo simplemente en su título que se ha fusionado.

En sucesivas páginas, podrá verse la magnitud del proceso de fusiones, en Inglaterra y Alemania.

d) Comunidad de intereses.-

El sistema de la comunidad de intereses permite a los bancos conservar su razón social, su tradición, su personal, aún cuando su capital y dirección estén en manos de un gran establecimiento.

La concentración orgánica por comunidad de intereses ha sido el principal procedimiento utilizado por los Bancos alemanes durante los años 1897 a 1905 en su tendencia de concentración.

La comunidad de intereses puede considerarse como que precede al movimiento de fusiones y absorciones, habiendo seguido aplicando

se no sólo en Alemania, sino también en Inglaterra y Francia.

La creación de comunidades de intereses que supone la eliminación de la concurrencia entre dos instituciones, la conducción de una política común, distribución de utilidades y pérdidas, puede revestir las siguientes formas:

1) Participaciones:

Procedimiento adoptado por los bancos para interesarse o vincularse en los negocios de otras instituciones similares, puede formalizarse ya en el acto de la constitución del banco mediante la suscripción del capital originario; en el momento en que un banco realiza un aumento de su capital social, mediante la suscripción de ese aumento; o bien durante el giro normal de los negocios mediante la adquisición directa de las acciones en el mercado.

La intensidad que estas participaciones pueden asumir depende del objeto que se ha tenido en vista y la influencia que se pretende alcanzar en los negocios de la otra institución.

A estos diversos grados de intensidad de las participaciones corresponden diversas manifestaciones exteriores. En el caso más simple de la adquisición de un número limitado de acciones, tal hecho va generalmente acompañado de un convenio con el banco que las ha enajenado con respecto al trato que han de darse en sus relaciones comerciales recíprocas y especialmente la obtención para el banco ad

iriente de uno o más cargos de administrador en el directorio de la otra institución.

Esta última circunstancia le permite al banco adquirente seguir de cerca la marcha de los negocios e influenciar en cierta medida la política general del mismo, participando en los beneficios sin responder por las pérdidas más que hasta el valor determinado de sus acciones.

2) Filiales o compañías subsidiarias.

La creación de compañías subsidiarias o filiales representa uno de los medios más completos de penetración comercial, para una institución bancaria sobre una localidad determinada.

La fundación de tales compañías va precedida generalmente de un estudio analítico de las condiciones económicas, financieras y bancarias, así como de las posibilidades de un ulterior desenvolvimiento.

Ciertas condiciones particulares de la banca, pueden en determinadas ocasiones dejar de lado estas observaciones previas. Así el caso de instituciones establecidas en centros industriales necesitadas de grandes disponibilidades, se ven obligadas a dirigirse a aquellas regiones en donde el ahorro abunda falta de colocación, originando las llamadas "filiales de raccolta", que no tienen más objeto que el de recoger el ahorro local, y dirigirlo hacia la sede

central del banco que lo utilizara en operaciones activas.

Este procedimiento de las filiales se desarrolló con cierta intensidad en Italia, a diferencia de Alemania e Inglaterra en que no revistiera importancia, al punto tal que en 1926 el gobierno dictó una disposición, por la cual el Estado se reservaba el derecho de examinar la utilidad y conveniencia del establecimiento de nuevas filiales.

En los Estados Unidos el sistema de las filiales alcanzó un desenvolvimiento importantísimo, con las denominadas "securietes afiliadas" a principios de este siglo, tendiendo mediante las mismas a una vinculación más estrecha entre las instituciones bancarias.

En muchos casos tales compañías sólo son creadas con el objeto de exigir de responsabilidad al banco director por la realización de negocios dudosos o de transacciones ajenas al comercio bancario.

El Bank of United States, una organización neoyorquina, poseía en 1930 no menos de 55 filiales, muchas de ellas meras "dummies" (fingidas) compañías que habían sido creadas con el sólo objeto de utilizarlas como empresas "holding" en las carteras de las cuales podían ocultarse acciones y títulos de valor dudoso, sin que se reflejara su existencia en los libros del banco director.

Tales compañías se desenvolvieron en una forma tal que acarrearón innumerables perjuicios, determinando que las leyes bancarias del a-

En 1933 (Sistema de la Reserva Federal) establecieron una prohibición completa del sistema.

3) Canje de acciones.-

Este sistema permite a cada institución su completa autonomía interna y libertad de movimiento, al mismo tiempo que logra los beneficios que nacen de la unidad de acción, mediante la coordinación o complemento de las actividades de los dos organismos.

En el desarrollo del movimiento de concentración en Inglaterra se aprecia la adopción de este procedimiento frente a las resistencias a la absorción por parte de los bancos locales escoceses e irlandeses.

La mayoría de las acciones del banco irlandés o escocés eran cambiadas por una proporción dada de las acciones del banco inglés, con lo cual este lograba el control de la otra institución, que continuaba realizando sus operaciones como si se tratara de un banco independiente.

4) Acuerdos o convenios.-

La cartelización o regulación de política y procedimientos, que da lugar a la comunidad puede establecerse por convenios o acuerdos entre dos instituciones generalmente de igual poder, en el que se establecen normas o reglas con respecto a la política a seguir, repartición de utilidades, etc..

Este acuerdo puede igualmente establecer si las dos instituciones actuaran en el desenvolvimiento normal de sus actividades, conjunta o separadamente.

En el caso de que la naturaleza de sus negocios fuera la de ser complementarios, puede asegurarse que esta circunstancia contribuye poderosamente a la conclusión de un convenio con ventajas reciprocas.

5) Algunas modalidades especiales.-

Como modalidades especiales del movimiento de concentración bancaria norteamericana, se pueden mencionar tres procedimientos, mediante los cuales se obtiene el control por parte de individuos o de instituciones, sobre otros grupos, instituciones o intereses bancarios o de cualquier otro orden. Estas tres modalidades son:

a) "Interlocking Directorates".-

Procedimiento que podemos traducir groseramente como "encadenamiento de directores". El director de un banco y a su vez accionista de otras instituciones bancarias, nombra con el consentimiento de otros directores y accionistas a una persona, para que le represente en las sesiones del directorio, que no actúa por sí sino que es un verdadero mandatario, ejecutar de las órdenes de su mandato. Tales directores se conocen en los Estados Unidos bajo la denominación de "dummies directos", o sea directores fingidos.

Mediante este procedimiento un individuo está en condiciones de influenciar la política general de los negocios de otras instituciones; otorga a un grupo de individuos el poder de controlar un grupo o grupos de bancos, y obtener los beneficios que nacen de una dirección unitaria.

Una investigación realizada en los Estados Unidos (The Pujo Money Trust) en el año 1912 puso de relieve que diez y ocho instituciones financieras estaban afiliadas mediante este sistema con bancos y compañías financieras (trusts companies), compañías de transportes, corporaciones industriales, etc.; en conjunto 746 directores en 134 corporaciones representaban una suma total de recursos de aproximadamente 25 mil millones de dólares.

El desarrollo de esta modalidad dió origen a las prohibiciones que determinara la Banking Act de 1933 respecto a las incompatibilidades en el desempeño simultáneo de director de banco o trust company con iguales funciones en cualquier corporación o sociedad que otorgue préstamos con garantía a otras sociedades que no sean sus subsidiarias.

Este sistema de los directores encadenados es uno de los factores que más ha contribuido a la consolidación y concentración del sistema bancario norteamericano.

b) Chain Banking.-

Se comprende bajo esta denominación el control ejercido sobre un número de bancos, cada uno de los cuales conserva su propia identidad, su capital y personal, mediante la propiedad de sus acciones por un individuo o grupo de individuos, que ejercitan las prerrogativas inherentes a su posición de mayores accionistas.

De este sistema se conocieron sus primeras manifestaciones alrededor del año 1890, en que aparecieron las primeras cadenas (chain) en el Sud y Noroeste norteamericano. El rápido desarrollo del encañamiento bancario se atribuye al hecho de que la legislación norteamericana prohibía el establecimiento de sucursales así como a la tendencia general existente hacia el enlace de instituciones situadas en centros geográficos diferentes.

Gravitó asimismo la quiebra de multitud de bancos en los distritos agrícolas a causa de la precaria situación de la agricultura, lo que hizo necesario la adopción de algún sistema de asociación o de ayuda mutua entre los bancos para reforzar la situación de los mismos.

La "chain" más importante ha sido la Withman System iniciada en 1889 por un pequeño banco de Georgia que con un capital de solo 5000 dólares en 1911 comprendía una cadena de 125 bancos.

En un informe publicado por el Economic Policy Commission American Bankers Association se determinó que bajo la denominación de

"chain and group banking" debía distinguirse aquellos grupos en los cuales un banco particular ejerce directa o indirectamente el control sobre un número de otros bancos; de aquellos en los cuales una compañía holding no bancaria, no subsidiaria de ningún banco, es el elemento dominante y finalmente cuando este está constituido por un individuo o grupo de individuos.

El sistema de las cadenas bancarias continúa desenvolviéndose, y es otro de los factores que contribuyen a la consolidación del sistema bancario en los Estados Unidos.

c) Group Banking.—

El grupo bancario ha sido definido de varias maneras pero la más común es aquella que lo considera "como el control o propiedad de instituciones bancarias por compañías organizadas para tal propósito y que no tienen función alguna, salvo aquella de retener, poseer (holding) las acciones de esas empresas.

La retención de esas acciones implica por supuesto, la dirección de las operaciones de los bancos cuyas acciones se retienen y especialmente el control y manejo general de su política de inversiones. Estas "holding companies" o sociedades de control pueden ser enteramente independientes o pueden a su vez estar controladas por un banco mediante sus accionistas o directores.

En los Estados Unidos a los "holdings" más importantes se las ha

denominado "Bankcorporation".

En algunos casos un banco estadual o una compañía financiera puede ejercer el control directamente, prescindiendo por completo de la utilización de una corporación filial no bancaria.

Muchas de estas grandes sociedades en lugar de retener sus acciones, las ha negociado libremente, lo que ha permitido que cualquier persona pueda adquirir en plaza acciones de esas sociedades, e indirectamente interesarse en diversas ramas del comercio y de la industria.

Las acciones de las otras empresas o instituciones bancarias, son a menudo adquiridas al contado, pero es más común el canje de las mismas por las acciones de la holding. La organización de estas sociedades difiere tanto en si misma, como en la distribución de sus acciones, en las diferentes partes del país. Generalmente los grupos más importantes están dominados por núcleos financieros, agrupados en los bancos de las grandes ciudades.

En su organización se encuentran disposiciones generales en la parte referente a la composición de los directorios, en que comúnmente se asegura una justa representación local a las varias comunidades en las que están situados los bancos controlados.

Se busca con ello que la población, industria y comercio de estos sitios, considere que no se les excluye de representación en el manejo de los negocios bancarios de la localidad.

En realidad el control, y de ahí la dirección de la política a seguir, permanece en las manos de pocas personas generalmente asociadas con uno o más de los grandes bancos del grupo y del distrito. En algunos casos el derecho de votar en las asambleas de la propia holding, se confiere únicamente a los propietarios de un número determinado de acciones emitidas bajo la denominación de preferidas o de cualquier otra designación. Se obtiene en tal forma, que la concentración en el control bancario, ya tan intensificado por el propio sistema del grupo, sea todavía, más concentrado, más especializado.

Las manipulaciones y abusos a que diera lugar el sistema determinó que en el año 1933 la Banking Act, reglamentara las relaciones de estas compañías.

II - Formas indirectas de concentración.-

a) Sucursales.-

En su expansión el comercio bancario mediante el establecimiento de sucursales promueve el movimiento de concentración por descentralización administrativa que con su exteriorización públicamente conocida, pretende conciliar un federalismo bancario que no existe y que el público no ignora.

Este movimiento de concentración por descentralización administrativa ha tenido gran auge en Inglaterra y Francia y en Alemania

con posterioridad a la primera guerra.

La concentración de los recursos financieros sujetos a una sola dirección, permite la distribución más adecuada de esos fondos y hace posible satisfacer las demandas estacionales de crédito que se presentan en cualquier zona, mediante el retiro de fondos de los lugares de plétora a los de escasez.

Se obtiene así, una constante aplicación de las disponibilidades depositadas en las sucursales, evitándose el peligro de la inactividad.

b) Comanditas.—

Esta forma de concentración utilizada ya en Alemania desde mediados del siglo XIX (la Darmstaedter Bank poseía en 1854, 16 comanditas en Londres, París, San Petersburgo, etc.) no ha alcanzado mucha importancia en razón de las dificultades y peligros que pueda acarrear al banco comanditario.

En efecto, puede éste verse comprometido por los malos negocios y dirección desacertada de su socio, tropezando con dificultades para imponer su punto de vista en la política general a seguir.

La comandita considerará siempre como un éxito el evadirse de la dirección de sus negocios o su control por el comanditario, estando en mejores condiciones que una sucursal para desenvolver su política general de negocios, con independencia a la del banco director,

y a veces hasta en oposición a la misma.

Inconvenientes como los señalados, obligaron a la Deutsche Bank a liquidar sus comanditas en Nueva York y París.

Capítulo IV ventajas e inconvenientes de la concentración.-

La teoría puede aducir en favor y en contra de la concentración sus argumentos contrapuestos; la experiencia señala igualmente sus ventajas e inconvenientes.

Entre las ventajas preciso es señalar que el aumento de dimensión económica, traduce una mayor solidez, con lo cual se aleja el peligro de la bancarrota de pequeños establecimientos. En el orden interno de la empresa conviene destacar que la fusión, al requerir menor capital en la suma de los establecimientos, permite disponer de mayores recursos para su afectación a la vez que la reducción de gastos por la reunión, al incidir en el costo de las operaciones, traducirán un mayor índice de rentabilidad sobre aquel. Consecuentemente con ello, al hacerse ostensible la concentración, hace afluir depósitos, al ganar mayor confianza en el público la demostración de la pujanza de la entidad. En este aspecto el incremento de depósitos en su doble aspecto de ahorro y corrientes influirá en la capacidad de prestación, a la vez que el aumento del volumen de los últimos incidirá en la significación del mercado monetario por la mayor utiliza

ción de la moneda bancaria

En la fusión de un organismo extendido territorialmente, se posibilita la diversificación de los riesgos a que de otra manera estaría sujeto el establecimiento, en una economía estacional o fuertemente sectorizada desde el punto industrial.

La eliminación de los riesgos, que es consecuencia de la fusión al contrapasar ventajas de una fase económica con los inconvenientes de otra, provoca asimismo mayor estabilidad en los depósitos y sobre todo mayor liquidez en las colocaciones. El caso es análogo al que se presentaría en países de una sola producción preponderante -de la que dependiera toda su economía- frente a países de múltiples producciones, en los que la crisis de una de ellas, aunque se sienta y repercuta en otros sectores de la economía, no plantea tan graves problemas. Tiende en términos generales a uniformar los hábitos bancarios y a la nivelación en los tipos de descuento al desaparecer las diferencias locales facilitando las relaciones con la clientela. Intensifica, por la ampliación y mejora en los servicios, todas las operaciones, permitiendo a su vez la financiación de grandes empresas no solo en el orden nacional sino la intervención en operaciones de orden internacional.

En un sistema de Banco Central -según Del Junco- la coordinación entre este y pocas entidades, pero poderosas que manejen la

banca nacional, es mucho más fácil, y en los momentos azarosos es de mayor eficacia. Lo mismo puede afirmarse en lo concerniente a relaciones entre Estado y Bancos.

Entre los inconvenientes que se señalan a la concentración se destaca la mecanización de la función del crédito, pues se pierde la compenetración entre banquero y clientela, al entrar las concesiones de crédito en una fase mecánica, en donde la apreciación de las circunstancias personales pesaría poco, pues cada director de agencia o sucursal, poca o ninguna relación tendría con la clientela, y en cambio la garantía material sería lo decisivo.

La falta de agilidad en las resoluciones al depender estas del acuerdo de órganos directivos ajenos al medio o bien por las razones señaladas anteriormente por no ajustarse a normas o reglamentaciones establecidas.

En teoría -según Villalbi- se aduce contra la concentración bancaria los peligros de los monopolios para perturbar el equilibrio del mercado. Específicamente se señalan los excesos en que se incurrer en materia de fusiones bancarias, las combinaciones financieras a que se prestan para favorecer o perjudicar determinados grupos de intereses y, por encima de todo, las consecuencias que se producen cuando una de estas concentraciones atraviesa momentos difíciles

y ha de liquidar, pues entonces la conmoción en el mercado y las repercusiones en la economía nacional son enormes y no tienen el fácil arreglo que cabe para evitar daños mayores en las quiebras de la pequeña banca o de un sólo banco de importancia media.

Capítulo V

Los límites de la concentración.-

Los límites económicos.-

Al hablar de las ventajas e inconvenientes de la concentración bancaria, indirectamente nos hemos referido al límite económico de la empresa o sea su dimensión mejor.

Para las empresas que se dedican al comercio bancario, al igual que para otros ramos del comercio y la industria, existe un punto tal en las dimensiones de la empresa que se denomina el "punto óptimo", es decir, aquel tamaño de dimensión de la empresa que le permite operar a costo más bajo y obtener por consiguiente un campo más amplio para sus actividades.

Al decir de Panaleoni (') para formarse una visión completa de cualquier empresa corresponde observar dos condiciones: la dimensión de la empresa y el grado de cohesión que la une a otras a las cuales está ligada con una relación de interdependencia.

Por cuanto no se puede hablar de dimensión y de grado de cohesión en sentido absoluto, y haya que referirse a un determinado ins

(') - Pantaleoni Maffeo - "Observaciones sobre los sindicatos y las leyes".

tante, todavía corresponde determinar con precisión estas condiciones a fin de que la empresa pueda florecer en el mejor modo posible.

La determinación de la dimensión mejor y del grado de cohesión más apto, en un determinado momento, constituyen los límites económicos de la empresa.

La industria bancaria trabaja a costo decreciente hasta un cierto punto, pasado el cual los gastos generales de la empresa aumentan en forma más que proporcional, y se transforma en industria a costo creciente.

Cuando por fusiones o uniones de empresas se alteran las dimensiones óptimas de las mismas, tales combinaciones no resultan económicamente beneficiosas, pues los gastos administrativos de los nuevos organismos creados por estas coaliciones crecen en mayor proporción que los beneficios brutos.

Un límite económico se opone entonces al desarrollo del movimiento de concentración bancaria.

Los límites técnicos.-

Existe para la concentración bancaria también un problema de límites técnicos.

La gran organización ha hecho perder a la banca aquel grado de elasticidad y de adaptabilidad que le era propio, y ha determinado

una tendencia hacia la burocratización: tendencia inevitable cuando la empresa asume proporciones gigantescas.

Una primera dificultad se presenta en el control de un número relevante de filiales.

Aún cuando la técnica haya determinado los medios más aptos para permitir a la dirección central seguir día a día la actividad de todas sus dependencias, se hace indispensable para el directorio central la formulación de instrucciones generales, tanto para los negocios grandes como para los pequeños, lo que afecta en consecuencia su adaptabilidad y elasticidad para los negocios, puesto que tales esquemas al determinar el encuadre de las operaciones no permiten considerar la situación especial de ciertos clientes o tal vez chocan contra costumbres inveteradas, que es difícil erradicar de la clientela sin riesgo de perderla.

Otra falta de armonía y pesadez, es la relevante masa de personal y la imposibilidad de ponerse de acuerdo para reducir al mínimo el derroche posible.

Si por un lado la aplicación de los principios científicos de la división del trabajo ha llevado a una especialización de tareas, y aún a una simplificación de procesos mediante la mecanización, la minimización de tareas que ella comporta se traduce en labores ruti

narias en donde lo impersonal redundaba en perjuicios para el rendimiento y productividad de la empresa.

La simplificación de las tareas y el automatismo no exigen calidad muy elevada en todo el personal no permitiendo en la generalidad de los casos apreciar las cualidades personales del empleado, lo que determina un escaso sentido de la responsabilidad y un desinterés, que se vuelven en perjuicio de su rendimiento y de la productividad de la empresa.

Con la concentración han surgido bancos mastodónticos, instalados en grandiosos edificios, en los cuales un ejército de empleados se pierde en numerosos pisos sin conocerse y sin que, como ocurre en la pequeña banca, el propietario o director pueda estar en contacto continuo con los mismos, siguiendo la actividad de cada uno, única posibilidad para la valoración de aptitudes y reconocimiento de méritos en la carrera bancaria, que en las grandes organizaciones queda al criterio de sucesivas jerarquías, que no en todos los casos puedan apreciar las diferentes situaciones con justicia y ecuanimidad.

El proceso de concentración bancaria hasta después de la Guerra Europea en los principales países del mundo.-

Porque perduran en la banca -en mayor grado quizá que en otros quehaceres de la actividad económica- rasgos seculares indelebiles, parecería incompleto el estudio de lo actual, si no se buscasen si quiera las someras raíces históricas que lo han determinado o condicionado.

Pero enfocado así el tema, fluctúa entre varias dificultades: porque la parte histórica considerada como indispensable, ha de limitarse a servir de medio para ilustrar lo presente, sin que permita minuciosas investigaciones y exposición de detalles; pero sin privarla tampoco de los perfiles que marcan las características en cada período ni de puntualizar aquellos hechos que señalan la trayectoria hasta el día.

INGLATERRA .-

En la estructura del sistema bancario inglés el Bank of England, -("Old Lady", como se la designaba corrientemente en los círculos de la City)-, representa en la vasta organización, la cabeza directriz y el verdadero árbitro; los bancos de depósito, y especialmente los "five big", forman junto con los 7 "honorables" como el esta

do mayor, y con ellos actúan -cada uno en su esfera peculiar- los Bancos de "cambio", los Bancos extranjeros con sucursales en Londres, los bancos coloniales -incorporados o no-; los banqueros o comerciantes banqueros, como aun se les sigue denominando, y las "casas de descuento" y "bill-bookers".

Puede decirse que en Inglaterra, los orígenes de la banca radican en los préstamos con interés que hacían los judíos, quienes al ser expulsados en el año 1290 fueron reemplazados en tales menesteres por negociantes de los Estados Lombardos de Italia que se establecieron en Londres en las inmediaciones de la calle que hoy lleva su nombre. El primer paso que se dió en Inglaterra hacia el establecimiento de la banca tal como la conocemos hoy, consistió en la creación del Banco de Inglaterra en 1694 con el privilegio de emitir billetes. Este privilegio significó la compensación que Guillermo III de Inglaterra concedió al grupo de comerciantes que formaron la empresa denominada "el Gobernador y la Compañía del Banco de Inglaterra", por el préstamo que permitió al Tesoro británico salir del apuro financiero a consecuencia de la guerra sostenida con Luis XIV de Francia.

En 1697 el Banco concedió préstamos adicionales al Gobierno en cumplimiento de una ley que aumentó su capital, prorrogó su Ley Orgánica hasta 1711 y dispuso que en dicho período no se podría establecer ningún otro banco por la ley del Parlamento. Además, para pro

teger el monopolio del Banco, otra Ley de 1708 prohibió la emisión de billetes por otros bancos constituidos como sociedades anónimas (joint-stock) que no fueran el Banco de Inglaterra. Como en aquel tiempo el derecho de emisión era de primera importancia esta ley restringió severamente el desarrollo de bancos por acciones, aunque en número muy crecido de pequeños bancos privados surgió por todo el país, cada uno con su propio derecho de emisión de billetes. Los bancos por acciones, privados del derecho de emisión, se vieron obligados a basar sus operaciones en el cuidado de depósitos, y fué a mediados del Siglo XVIII cuando aparecieron los primeros cheques en forma impresa. Puede afirmarse que desde 1697 hasta 1826 (unos 130 años) el Banco de Inglaterra tuvo un monopolio legal de la banca en gran escala. En dicho año se promulga la Ley de Banca que permitió el establecimiento de bancos por acciones (joint stocks) fuera de un radio de 100 kilómetros alrededor de Londres. Este hecho fué la primera brecha que se abrió en el monopolio del Banco de Inglaterra y, unido al establecimiento de sucursales por el Banco, sirvió para reforzar todo el sistema bancario que fuera de Londres había estado demasiado tiempo en manos de banqueros privados poco solventes. (Mediante la fusión de pequeñas instituciones y la absorción de éstas por las grandes, se inicia un sistema bancario más coheren

te. Como resultado de este movimiento para 1832 los 800 bancos de provincias de los primeros años del siglo quedaron reducidos a poco más de 400 establecimientos y 25 bancos por acciones. Esto señala los comienzos del sistema de sucursales, una de las características que da su mayor fuerza al sistema bancario británico, ya que los riesgos locales se reparten a través del área más amplia en que opera el Banco. Además, permite la economía en el uso total de los recursos, puesto que los fondos sobrantes en una parte del país se pueden usar con facilidad en otras en donde sean más necesarios.

El monopolio del Banco de Inglaterra se redujo más todavía en virtud de la Ley Bancaria de 1833, que marca el verdadero comienzo de la banca por acciones tal como la conocemos en la actualidad. Con arreglo a esa ley se permitió el establecimiento en cualquier parte del país de bancos por acciones, con tal de que cesasen de emitir billetes dentro de un radio de 100 kilómetros alrededor de Londres. Con esas medidas mejoró mucho la situación bancaria según Grick and Wadworth (1)-, pero numerosos críticos opinaban que no habría un verdadero avance mientras subsistiera el derecho de emisión que ejercían numerosos pequeños banqueros y no se limitara estrictamente a una institución central.

A ese objeto tendió la promulgación de la Bank Act de 1844 que

(1) - W.F. Grick and J.E. Wadworth-"A hundred years of joint stock banking" - //

reglamentaba de manera rigurosa las emisiones de billetes. Con arreglo a esta Ley se dividió el Banco de Inglaterra en dos departamentos: el de Emisión y el Bancario. Determinó los límites de la emisión y el privilegio se daba por un número de años prorrogable al término de cada período. La Ley de 1855 lo hizo indefinido, aunque era revocable con un año de preaviso. En cuanto a los otros bancos, la Ley determinó que no incrementasen sus emisiones, las cuales en el curso del tiempo caducarían, por ejemplo cuando un banco se clausurara o cuando su fusionara con un banco por acciones. La última emisión provincial desapareció en 1921 mientras que la emisión fiduciaria del Banco de Inglaterra, que absorbió parte del valor de una emisión caducada, aumentó a una cifra de casi 20 millones de libras, permaneciendo a ese nivel hasta la fusión de las emisiones del Banco de Inglaterra y de la Tesorería en 1928.

Recapitulando, el panorama bancario en Inglaterra cambió radicalmente en los sesenta años que siguieron a la promulgación de la Ley de Banca de 1833, que permitió a los bancos por acciones establecerse en Londres siempre que renunciasen a sus derechos de emisión. En 1834 se constituye el London & Westminster Bank con 50

//51

mil libras de capital. Fue el primero de los Joint Stock Banks ('), domiciliados en Londres, y le siguieron el London Joint Stock Bank, en 1836, y el Union Bank y el London Country Bank, en 1839.

La tendencia a la expansión -según Del Junco (')- había de ser irreprimible en instituciones que nacían con vida pujante; y no es de extrañar, por tanto, que se produjese el fenómeno, en dos direcciones distintas: del centro a la periferia y de esta al centro; es decir, que los bancos "joint stock" radicados en Londres -congregados dentro de las limitaciones que la Ley les imponía-, tendiesen a difundirse por provincias, y que los bancos provinciales enhelasen contar con una oficina en Londres, centro del mercado mundial del dinero.

Porque dábase el contraste de que mientras la banca extranjera podía contar con sucursales o con agencias en la misma ciudad, los bancos provinciales aparecían como desterrados. Este apartamiento del núcleo -en donde se concentraba con máxima intensidad la actividad financiera, bancaria y bursátil- o aquel confinamiento, no podían perdurar, porque equivalía a mantener separadas piezas de una misma máquina y a restar eficacia al mecanismo.

(') - Joint stock banks (Bancos de valores reunidos) Bancos privados constituidos por sociedades bajo la forma anónima.

(') - Del Junco, op. cit.

Por ello, en tanto los bancos provinciales carecieron de establecimientos propios en Londres para no perder la facultad de emitir billetes, realizaban sus negocios en la capital a través de alguno de los bancos londinenses.

Como las ventajas de operar en Londres superaban las de conservar aquel derecho, se inició una tendencia a hacerse representar directamente allí mediante amalgamaciones con los bancos londinenses que eran miembros de la Clearing House -Cámara Compensadora-, los cuales, con gran capital y disponiendo de abundantes depósitos, estaban en mejores condiciones para atender las necesidades financieras del comercio y la industria.

Así fueron desapareciendo los bancos particulares en un proceso de fusión, centralización y consolidación, que es uno de los más destacados en la industria de la banca inglesa. (W.F.Grick and Y.E. Wadworth) (').

Por este proceso, surgieron los famosos Big Five (los "Cinco Grandes") Bancos de Inglaterra, algunos de los cuales se asociaron con Bancos de Escocia e Irlanda, que se regían por legislación propia de estos países, distinta a la de Inglaterra, con organización especial y carácter algo diferente al de los bancos ingleses.

(') - A hundred years of joint stock banking - op.cit.

El "Midland Bank Ltd." fué el primer banco inglés que emprendió el camino de la concentración. Fundado en 1836 con el nombre de "The Birmingham and Midland Bank" se estableció en Birmingham, localizado en sus comienzos en los condados centrales y septentrionales, había absorbido hasta 1862 sólo 2 pequeñas firmas; desde entonces hasta el año 1890, la absorción fué de tres. En 1891 al fusionarse con el "Central Bank of London Ltd.", cambió su denominación por la de "The London & Midland Bank Ltd.", absorbiendo en el mismo año, además, una firma bancaria. Desde entonces hasta 1898, consuma ocho absorciones y una fusión, esta última con el "City Bank Ltd.", adoptando la denominación de "The London City and Midland Bank Ltd.". Hasta 1914 absorbe diez bancos y firmas bancarias; compra el capital acciones de la "Belfast Banking Co.Ltd." y se fusiona en 1918 con el "London Joint-Stock Bank Ltd." adoptando la denominación de "The London Joint City and Midland Bank". En 1920 compra las acciones del "Clydesdale Bank Ltd." y en 1924 las del "North of Scotland Bank Ltd.". Absorbe asimismo el "North and South Wales Bank y el Metropolitan Bank of England and Wales". El nombre actual simplificado de Midland Bank lo tomó en 1923.

El "Midland" por ser banco provincial, no tenía acceso al área londinense ni podía operar en la "Clearing House", por lo que uno

de los resultados de la primera verdadera fusión con el "Central Bank of London Ltd.", fué el trasladar la casa central a Londres en 1891, entonces con el nombre de "The London and Midland Bank Ltd." obteniendo al mismo tiempo el derecho a ser miembro de la "Cámara de Compensación".

La Clearing House hallábase en el centro de la actividad bancaria -en Lombard Street-, en donde aún continúa ("Post Office Court") y las ventajas del sistema se fueron haciendo cada vez más patentes, hasta el punto de que las casas de banca lo consideraron como privilegio, y allaparecer los bancos "joint stock", no fueron admitidos como miembros de la "Clearing". Pero la misma fuerza de los hechos había de imponerse, -según Del Junco-, y en 1854 fueron admitidos sólo 6 bancos, si bien no cesaron las restricciones.

La dificultad de ser admitido como miembro en la Compensación de Londres, parece haber sido causa determinante de que algunos de los bancos, privados de aquella facilidad, se fusionasen con casas bancarias londinenses de mucha menor importancia, pero que pertenecían a la "Clearing". En efecto: las ventajas que el servicio presenta son de tal magnitud, que ningún banco podría escalar un puesto de significación si no fuese miembro de la Cámara de Compensación de Londres. Son once los bancos miembros y se denominan "clea

//55

ring banks" ejerciendo predominio sobre la totalidad del sistema bancario. Su nómina es la siguiente: Bank of England; Martins Bank Ltd. (antes Bank of Liverpool and Martin Ltd.); Barclays Bank Ltd.; Coutts & Co.; Glyn Mills & Co.; Lloyds Bank Ltd.; Midland Bank Ltd.; National Bank Ltd.; National Provincial Bank Ltd.; Westminster Bank Ltd.; y Williams Deacon's Bank Ltd.

Aún siendo solamente éstos los miembros, en las listas de compensación figuran además otros nombres: por ejemplo "Unión (del Union of London & Smiths Bank), que a pesar de haberse fusionado con el National Provincial Bank, seguía conservando su carácter de miembro y compensa por separado, agrupándose bajo esa denominación todas las sucursales de Londres. "Cox & Co" a pesar de haberse fusionado con el "Lloyds" también compensa aparte.

El "Midland Bank" por sus recursos es el primero entre los "Big five".

Así como el "Midland Bank" el "Lloyds Bank Ltd." es otro caso de bancoprovincial que penetra en Londres, mediante fusión con bancos allí radicados. Tiene su origen en un banco fundado en 1765 y lo constituyeron dos bancos privados, también en Birmingham, en 1865, desarrollando sus primeros negocios en el centro-oeste de Inglaterra.

- // -

Hasta 1889 reúne otras 12 firmas; en todo el período del 90 al 99 absorbe 16 bancos y casas de banca; sólo en el año 1900, 6 bancos y firmas bancarias; desde 1902 a 1912 inclusive 10 y desde entonces 6 más; o sean, en conjunto, 52 entidades bancarias de todas clases, de las cuales 17 habían sido fundadas antes del siglo XIX, y de ellas 8 estaban radicadas en Londres. Las 44 firmas restantes hallábanse repartidas en poblaciones de distritos mineros, industriales y agrícolas.

En la lucha por las fusiones y absorciones, cada banco capaz de extenderse y absorber a otros, debió desplegar todos los recursos de la táctica, originándose lo que pudiera llamarse la competencia por lograr fusiones.

El arbitrio habría de consistir muchas veces en una supervvaluación de las acciones del Banco absorbidas aún cuando no existiera la seguridad de que al fin había de resultar en beneficio para la entidad absorbente.

Tres casos significativos pueden señalarse al respecto, y los tres referidos a absorciones hechas por el "Lloyds Bank". En 1918 con el "Capital y Counties Bank", la cotización de las acciones de este banco era de 26£, y el "Lloyds", entregó una acción de

//57

-las suyas- que estaban a 25¹/₂£ por cada acción del "Counties", y además, una prima de 2£. Como se trataba de 175.000 acciones, el "Lloyds" hubo de pagar como prima 350.000 £ para cerrar la operación.

En 1919 con la llamada afiliación al "Lloyds" del "London & River Plate Bank", operación que suscitara las críticas de imprudencia y olvido de la tradición bancaria inglesa, el banco que trabajaba en Argentina recibió 1,9 millones de libras en acciones del "Lloyds", cuyo valor en el mercado era de 6,1 millones de libras, y en cambio el "Lloyds" recibió un capital desembolsado de 1,8 millones de libras y una reserva de 2,3 millones de libras. Con el "National Bank of Scotland" el "Lloyds" pagó por su afiliación 355-10 libras por sus acciones de a 100 £ nominales.

El caso del "Barclays Bank" es diferente de los anteriores, porque no es el núcleo original de "joint stock" que va dominando y absorbiendo, sino el tipo de casa de banco que, aunque celosa de sus tradiciones se defiende, sabe evolucionar, se convierte en "joint stock"; despliega creciente energía y rivaliza con los demás bancos congéneres.

Es una paradoja en la banca inglesa, porque otras casas de banca menos tradicionales no habían hecho más que sucumbir por falta de adaptación al medio; y ésta, en cambio, se coloca en franca y nerviosa

- // -

evolución, pues es también la que más decididamente se lanza a controlar empresas bancarias fuera de Inglaterra.

Tiene antecedentes en varios bancos de emisión privados existentes en el siglo XVII. En 1729 era todavía un banco privado, hasta que en 1896, ante la avalancha de los bancos "joint stock" consiguió robustecer su posición formando una compañía "joint-stock", por fusión de una veintena de bancos de este tipo unidos por vínculos de parentesco, y alcanzando de este modo una fuerte posición en los condados del este de Inglaterra. Hasta 1900 absorbe 5 firmas bancarias más; hasta 1905 inclusive, seis (de las cuales una era, a su vez, fusión de un crecido número de bancos locales); hasta 1914, cinco.

En 1916, al absorber el "United Counties Bank Ltd.", le dió ocasión de extenderse en el distrito de Birmingham (capital y pueblos). El más importante de éstos fué Bradford, en donde radicaba la central de "Bradford Old Bank Ltd.", que se había fusionado a su vez con el "United Counties" en 1907. Al unírsele el "London Provincial y South Western Bank Ltd.", que era fusión a su vez de dos antiguos bancos: el "London & Provincial Bank Ltd." y el "London & South Western Bank Ltd.", dió en las absorciones un firme paso y le abrió el camino para interesarse en banca extranjera, puesto que el banco

//59

absorbido tenía una cartera de acciones de la firma "Cox & Co". (France) Ltd.". Pero como la casa de Londres de análoga denominación "Cox & Co" (Charing Cross), también disponía de un buen número de ellas, y otras estaban, distribuidas entre diversos accionistas, Barclays no podía conseguir el control, y continuó comprando acciones de aquella firma, hasta que al controlarla por completo, "Cox & Co. (France) Ltd." pasó en 1922 a girar con la denominación de "Barclays Bank (Overseas) Ltd."

En 1919, con la adquisición de acciones de "The British Linea Bank", uno de los más antiguos Bancos escoceses, se extiende por todo aquel país y en el mismo año penetra en una de las comarcas industriales más importantes de Inglaterra, pues se afilia con el "Union Bank of Manchester Ltd.". Pero como, al propio tiempo, obtiene en virtud de ello un considerable interés en la industria algodonera, se orienta para financiar la producción de la materia prima, y enfoca el problema de absorber el "Anglo Egyptian Bank", dando por resultado que prácticamente el capital de dicho banco pasase también a Barclays, y más tarde el del "National Bank of South Africa Ltd.", formando la sección de "Barclays Bank Dominion Colonial & Overseas Ltd."

El Westminster Bank Ltd. es el caso del banco que irradia, es de

- // -

//60

cir, que busca su expansión desde el centro,- en que desde su origen hallábase asentado-, hacia la periferia ya que se estableció en Londres como primer banco "joint stock" en 1834. "Westminster Bank Ltd." y el "London & County" fundado en 1832, se mantuvieron como independientes y gozando de gran preeminencia hasta 1909, en que ambos se fusionan bajo la denominación de "London County & Westminster Bank Ltd.".

La nueva entidad hace un cambio de acciones con el "Ulster Bank" en 1917, y en 1918 últimase el arreglo para la fusión con el "Parr's Bank Ltd." Este a su vez, era uno de los bancos que había hecho más progreso y en el camino de las fusiones, pues en 1878 lo inicia con una firma de Chester; en 1833 absorbe al "National Bank of Liverpool" y hasta 1894 había atraído cinco firmas bancarias más; en 1896, al "Consolidated Bank" (el cual a su vez, resultaba fusión de tres firmas, entre ellas el "Bank of London"), hasta 1908, cuatro más; en 1909 la importante firma "Stuckey's Banking Co.", que llevaba más de un siglo de establecida y que había atraído a su vez trece firmas bancarias.

Por estos someros datos se advierte que al pasar "Parr's" a fusionarse con el "Westminster" se había recorrido, en ocasiones, tres estadios de amalgamación.

- // -

Mientras que "Parr's", contaba con fuerte posición en los distritos de Derbyshire, Lancashire y todo el oeste de Inglaterra, el "London and Westminster" tenía principalmente sus agencias y sucursales en Londres, y en el sur y este de Inglaterra. La fusión suponía, por tanto, una red densa en todo el territorio inglés.

Con posterioridad las absorciones han sido de cuatro firmas, una en cada uno de los años 1919, 1921, 1923 y 1924, habiendo adoptado en 1923 el título de "Westminster Bank", como abreviación del antiguo.

El "National Provincial Bank Ltd." fué uno de los primeros bancos "joint stock", que se fundaron como provinciales al amparo del acta de 1826. Se fusionó en 1917 con otro antiguo banco -el "Union of London & Smiths Bank"- y éste, por su parte, ya había absorbido en 1902 la firma bancaria de "Smith, Payne & Smiths", que parecía datar de principios del siglo XVIII, y que contaba con un buen número de sucursales en los distritos de Nottingham, Derby y Leicester, mientras que el "National" había diseminado sus sucursales y agencias en Yorkshire, Lancashire, comarcas del Mediodía y el Sur de Gles. Pero además el "Unión", que en 1903 había absorbido el "Prescotts Bank", contaba, por este motivo, con numerosas oficinas en el oeste.

Por último, la banca "Coutts & Co.", más antigua que el Banco de Inglaterra, queda afiliada con el "National Provincial Bank", habiendo antes aquella entidad absorbido la de "Robarts, Hubbock Co", también muy vetusta y prepotente en el círculo bancario de Londres.

El "National Provincial Bank Ltd." adoptó tal designación en 1924.

Una banca provincial que ha intensificado también sus absorciones y fusiones es el antiguo "Bank of Liverpool", hoy "Martins Bank", que hasta 1914 había absorbido 6 compañías bancarias; en 1918 al fusionarse con el "Martins Bank Ltd." de Londres, obtuvo el derecho de admisión en la "Clearing House" de la ciudad, y giró bajo la denominación de "Bank of Liverpool & Martins Ltd.". Prosigue la política de las absorciones, y en los años del 19 al 23 atrae a cinco firmas, entre ellas al "Equitable Bank Ltd.", que había captado en 1928 al "Lancashire & Yorkshire Bank Ltd.", el cual a su vez, absorbió cinco importantes firmas, entre ellas el "Mercantile Bank of Lancashire Ltd."

Otros bancos joint stock han conseguido fusiones en menor escala, y alguno que otro se ha mantenido en "espléndido aislamiento", tales los casos de "Baring Brothers Ltd."; "Glyn Mills & Co." que adquirió en 1923 la firma "Rolt & Co." y en 1924 la "Child & Co."

//63

Recapitulando, los "Cinco Grandes" son pues el producto de un gran número de fusiones, que pasan de ciento cincuenta, y concentran más del 80% del total de los depósitos bancarios del país.

La legislación bancaria inglesa en lo que concierne a estos bancos destaca dos leyes: la de 1879, por virtud de la cual los establecimientos bancarios con responsabilidad ilimitada podían en lo sucesivo registrarse con responsabilidad limitada, salvo para la emisión de billetes en que perduran las disposiciones del Bank Act de 1844. En lugar de aquella responsabilidad se estableció el principio de la reserva.

El estatuto por el que se rige la práctica bancaria, está dado por la Bill of Exchange Act de 1882, en cuanto al procedimiento para negociar letras, cheques y otros documentos, así como para las demás operaciones bancarias. Reúne en un sólo cuerpo, las leyes anteriores y varios estatutos sobre la materia, habiendo experimentado algunas modificaciones por la Companies Act de 1929 y en una disposición de 1932 ampliando la reglamentación de las letras bancarias.

ESCOCIA e IRLANDA

Por oposición al período de intensificación en la política de amalgamaciones y fusiones de los años 1892 al 1900 en la parte del Reino Unido llamada Inglaterra y Gales, la banca escocesa e irlan

- // -

desa -según Del Junco (')- no han podido demostrar análoga política, pues en ambos territorios el número de bancos permaneció casi invariable. Las únicas absorciones de significación fueron las hechas por el Bank of Scotland al adquirir en 1868 el "Central Bank of Scotland" y en 1907 la "Caledonian Banking Co. Ltd.". En la Irlanda septentrional -o sea en la parte sometida al dominio británico- la "Belfast Banking Co. Ltd.", se afilió al Midland Bank, y el "Ulster Bank Ltd." al "Westminster Bank Ltd."

ALEMANIA .-

La tendencia de los grandes bancos alemanes a partir de 1914 ha sido la fusión entre ellos. La Deutsche Bank con la Bergisch Markische Bank en 1914; la Diskonto Gesellschaft con la Norddeutsche Bank, de Hamburgo y con la Schaffhausen'schen Bankvereins, de Colonia y de Berlín; en 1917, la Deutsche Bank anexa la Schlesischer Bankverein, de Breslau y la Norddeutschen Kreditanstalt, de Königsberg y en 1919 adquiere la Hannoversche Bank, la Braunschweigische Privat Bank, la Privat Bank, de Gotha, luego, la Württembergische Vereins Bank, la Essener Kredit Anstalt y la Siegener bank.

La Commerz and Diskontobank se fusiona con la Mitteldeutsche Privatbank con el nombre de Commerz und Privatbank, obteniendo así una

(') - op.cit.

importante red de filiales.

En Alemania los primeros bancos fueron establecido fuera de Berlín, v.gr., la Bank für Handel und Industrie, en Darmstadt; la Mitteldeutsche Kreditbank, en Francfort; la Dresdner Bank, en Dresde; la Commerz und Diskontobank, en Hamburgo; la Schaaffhausen'schen Bankverein, en Colonia.

El fenómeno de la concentración bancaria en Alemania tiene -Société des Nations (*)- un movimiento de concentración "geográfica", por el cual se afirma cada vez más la situación de Berlín como principal centro financiero. Entre los grandes bancos, que habían sido fundados en las provincias transfirieron antes de la guerra, su sede central a Berlín, en forma tal que una gran proporción de las disponibilidades del país quedaron centralizadas en la capital.

Posee además, un movimiento de concentración "orgánica" desde fines del siglo XIX y comienzo del actual, mediante el cual los grandes institutos de Berlín se aseguran el "control" de grupos importantes de bancos provinciales. Esto se realiza, por vía de estrechas ententes, por la vía de participación permanente en el capital de estas empresas o por representación directa en el consejo de administración de bancos afiliados. Un gran número de bancos provinciales que constituyen estos grupos controlan, a su vez, un cierto

(*) - Société des Nations, Banques commerciales
1913-1929.- Ginebra 1931.-

//66

número de pequeños bancos locales.

El número de agencias y sucursales de los ocho principales bancos berlineses ha aumentado -según Fanno (*)- en la siguiente forma: año 1895: 59 sucursales; 1896:63; 1900:99; 1902:147 y 1905: 241.

En 1913 los principales bancos alemanes tenían las siguientes sucursales: Deutsche Bank 15; Dvesdner Bank 50; Coom.und Diskon to 8; Diskonto Gessellschaft 17; Darmstädter Bank 60; Mitteld Kre ditbank 19; lo cual totaliza 169 sucursales, ya que el "National bank" y el "Berliner Handels" las tenían fuera de Berlín.

A partir de 1914, la cantidad de sucursales de los bancos alemanes aumenta considerablemente, en especial en el período 1917/ 21. La Deutsche Bank y la Diskonto Gessellschaft, poseían a fines de 1923 filiales en 31 y 21 plazas respectivamente.

Un gran número de bancos han desaparecido absolutamente a con tinuación de una fusión con otros bancos; otros se han ligado es trechamente entre ellos mediante participaciones en comunidades de intereses, de delegación de consejos de inspección y forman un pequeño número de "grupos de bancos" (Konaerns) a la cabeza de ca da uno de los cuales se halla colocado uno de los grandes bancos de Berlín.

(*) - Fanno M. de Banche e il mercato monetario.
Roma 1912.-

Así, por ejemplo, el Deutsche Bank, participa de las siguientes instituciones: "Bergisch Markischen Bank", de Elberfeld, que ha anexoado mediante fusiones alrededor de una docena de casas bancarias; "Schlesische Bankverein de Breslav"; "Hannoversche Bank", de Hannover que participan diversos otros bancos; Oberrheinische Bank de Mannheim que a su vez fué anexoado por la Rheinische Kreditbank, de la misma ciudad con participación en otros dos bancos; Duisburg Ruhrorter Bank, de Duisburg; Essener Kreditanstalt, de Essen; Sächsische Bank, de Dresde; Privatbank de Gotha que reúne a su vez algunos bancos pequeños.

Participa además el Deutsche Bank en diversas bancos extranjeros y forma igualmente, con otros bancos una comunidad de intereses por medio de una delegación de consejos de inspección (Aufsichtsräthen).

La expansión bancaria externa alemana se realiza, principalmente, por medio de la creación de bancos nominalmente e independientes, pero de hecho dependientes de los bancos metropolitanos.

Su desarrollo abarca -según Fanno- tres periodos sucesivos: a) El primero comprende desde 1885 a 1888, con la creación de la Deutsche Ueberseebank, la Deutsch-Asiatische Bank y la Brasilianische Bank für Deutschland. b) El segundo corre desde 1894 a 1899, fundándose en ese entonces la Banca Commerciale Italiana; del Bank für

Chile und Deutschland; de la Banca Generales Romana; de la Deutsche Palestina Bank. c) El tercer período abarca desde 1904 a 1906, en el que surgen los primeros bancos coloniales.

FRANCIA

El desarrollo del sistema bancario de Francia presenta la particularidad de que los bancos de depósito y descuento aparecen como diferentes de los otros bancos de negocios. El más antiguo es el Comptoir National d'Escompte, fundado en 1848 para hacer frente a la crisis que se inició en la agricultura y se corrió a la industria. Se reestructuró en 1889 añadiendo al título "de París" y en 1891 absorbió la Banque de Dépôts et Comptes Courants, ganando prestigio.

Por Ley de 1849 se crearon los Bancos Coloniales, que podían emitir billetes al portador. De la misma época son el Crédit Foncier de France y el Crédit Mobilier.

En 1860 y a causa del desarrollo alcanzado por los negocios se impuso la necesidad de movilizar capitales y dar expansión al crédito, por lo que se organizaron poderosas entidades bancarias, entre las que se destacó el Crédito Lyonnais, fundado en 1863, y al que siguieron otros muchos, hasta dar a la organización bancaria francesa una perfección que le permitió atender las necesidades de

la evolución económica de manera completa. Uno de los Bancos fundados en aquel período y que se situó pronto en la categoría de los "grandes" fué la Société Générale (1864), creado en virtud de un decreto que le atribuía la misión de favorecer el desarrollo de la industria y el comercio. Durante la crisis de 1882 experimentó pérdidas que le indujeron a desviar la atención hacia los negocios bancarios corrientes para compensarlas.

Si bien las fusiones de Bancos en Francia han sido mas raras que en otros países, la tendencia es -según Sayous (*)- hacia la concentración en grandes sociedades y las desapariciones concomitantes de un gran número de firmas de segundo orden o de mediocre importancia. Por otra parte, los grandes bancos comerciales han establecido sucursales y agencias en las provincias, al solo fin de recoger fondos en favor de la casa central. Al respecto es ilustrativo el número de sucursales de tres principales bancos franceses en el período 1870/1913: Crédit Lyonnais de 3 a 290; Société Générale de 57 a 1001 y Comptoir National de 4 a 228, totalizando entre los tres 1519 agencias.

La expansión externa de los establecimientos bancarios se inicia con la fundación de los Bancos coloniales: en 1851, se fundó

(*) - Sayous A.E. - Les banques de depot (Les Banques de Crédit et les Sociétés financières - (Paris 1901).-

un banco en Guadalupe, otro en Martinica, en la Isla Reunión; en 1854, uno en las Guayanas; en Algeria y en 1875, en la Indochina y 1901, en el Africa Occidental. Se advierte que los cuatro grandes bancos franceses en su expansión externa han seguido distintos caminos; el Crédit Lyonnais tiene algunas sucursales en el extranjero -Londres, España, Rusia, Egipto y Turquía- y posee además, corresponsales bancarios; el Comptoir d'Escompte se ha especializado en su representación en las colonias; el Crédit Industriel y Commercial tiene agencia en Londres y la Société Générale sucursales en Londres y San Sebastián y varias filiales en otros países.

En la categoría de los bancos de negocios o comerciales aparecen la Banque Nationale pour le Commerce et l'Industrie, el Crédit Commercial de France, el Crédit Industriel et Commercial, etc. Existen numerosos bancos regionales y de provincia siendo los principales: el Banque de Bordeaux (1899) con 15 sucursales; Banque Privée, Lyon Marseille (1898) con 97 sucursales; Caisse de Crédit de Nice (1865) con 6 sucursales; Crédit du Nord, Lill (1848) con 31 sucursales; Société Nancéienne Nancy (1881) con 33 sucursales, etc.

En 1919 se fundó la Unión pour le Crédit a l'Industrie Nationale, con 20 millones de francos de capital, que se aproximaban a los 500 millones a los veinte años de su existencia.

Los negocios bancarios en Francia no estaban centralizados en París, contrariamente a lo que ocurre en Inglaterra con respecto a Londres, o en Alemania en su corriente hacia Berlín, aunque los grandes tuviesen su sede principal en la capital, excepto el Crédit Lyonnais.

BELGICA

En el período anterior a la guerra, el sistema predominante, en las instituciones bancarias belgas es de la descentralización. A fines de siglo pasado contaba con un banco importante, cinco medianos y un número bastante grande de establecimientos bancarios pequeños. En lo que respecta a sucursales, la Société Générale, fundada en 1822, contaba en el año 1899, con 11 filiales y 15 sedes en actividad y al finalizar el año 1913 el número de bancos patrocinados se eleva a 18 con 61 sedes en actividad.

A partir de 1913, se observa que los bancos han procedido a su concentración, mediante el aumento de sus propios fondos, la fusión y por acuerdos entre ellos -Dauphin (')- pasando de 67 establecimientos con capital y reservas por 731 millones de francos, a 96 establecimientos con 2652 millones en 1925 y reducirse a 87 en 1929 con 7.507 millones de francos de capital y reservas.

Desde el año 1890 hasta el año 1910, los bancos belgas, estrecha-

(') - Dauphin - op. cit.

mente concentrados, se cuentan entre los primeros bancos de Europa en el movimiento de expansión internacional, al orientar el ahorro hacia inversiones en el exterior, particularmente sudamericanas. Antes de la crisis Baring había manifestado ya inclinación hacia los valores argentinos. Después del año 1890, transcurrieron algunos años de calma relativa. El mejoramiento de la situación económica financiera en América del Sud, coincidiendo con una baja de la tasa de interés en Europa determina, un nuevo movimiento hacia América Latina.

A partir de los años 1895/96 asistimos a la creación de toda una serie de Sociedades Hipotecarias e Inmobiliarias para la América del Sud. Amberes que mantenía relaciones comerciales muy antiguas con sus comarcas, se especializa particularmente en esa clase de negocios, de los cuales muchos fueron promovidos en colaboración con elementos nativos. Así es que nace en Amberes, la Cie Industrielle et Pastorale Sudamericana (1894), el Banco Belga de "Prets Fonciers" (1899), quien desde sus comienzos estableció una sucursal en Río; el Crédit Foncier Sud Americain (1903), el Crédit Immobilier Sud Americain (1911). En Bruselas se funda la "Société Hypothécaire Belge-Americaine" (1898), la Cie Agricole et Hypothécaire Argentine (1905), etc. Es conveniente tener en cuenta muchos otros intereses

belgas en América del Sud, la Cie. Générale des Vitrales (1895) la Cie. Générales des Tramways de Buenos Aires (creada en 1907 por los principales trusts financieros belgas, la Société Générale, el "Banque de Bouxelles" y un grupo importante de bancos franceses y alemanes), varias empresas de alumbrado y transportes, y por último las participaciones muy importantes en el célebre grupo de empresas denominadas canadienses (Brazil Railway, Brazilian Traction, Argentine Railway, etc...).

La "Société Générale" de Bélgica es el más antiguo banco comercial, aun anterior al Banque Nationale. Creado en 1822 por iniciativa del Rey Guillermo I de Holanda, cuando formaba una unidad con Bélgica por una perseverante política de amalgamaciones y de fundación de sucursales, llegó a instalarse en más de 400 localidades y un siglo después de su fundación retenía más del 45% del conjunto de fondos de todos los bancos comerciales belgas, - Fué hasta el año 1875 el banco de las empresas metalúrgicas y carboneras belgas. A partir del año 1890, llegó a ser uno de los principales bancos internacionales, y participa en empresas de ferrocarriles fundiciones de acero, fábrica de cemento, productos químicos, empresas eléctricas, etc.

El grupo del Banque de Bouxelles viene por orden de importancia, inmediatamente después de la Société Générale, representando alre-

dedor del 16% del haber total de los establecimientos financieros belgas. Creado en 1861 desarrolló desde su comienzo conjuntamente con las operaciones de banco propiamente dichas la participación en las diversas ramas de la producción industrial.

Las empresas de transporte y electricidad eran antes de la guerra uno de los campos de acción, en los cuales el Banque de Bruxelles, se había especializado particularmente, manteniéndose a la cabeza de los bancos belgas.

Después de la guerra, el círculo de intereses del Banco fué ampliado notablemente, englobando un intenso conjunto de ramas de actividad industrial y colonial: empresas de electricidad, siendo en este sector uno de los grupos belgas más importantes; explotación de hulla, cuya producción representaba para el grupo de bancos, la proporción elevada de un quinto del total del tonelaje explotado en Bélgica; empresas metalúrgicas, químicas, industria del vidrio, etc.

El "Crédit Anversois" constituida en el año 1898, según modelo de los establecimientos bancarios franceses, una parte de su capital fué suscripta por el Comptoir National d'Escompt de Paris. Practicó una política de expansión interna, instalando en plaza el mayor número posible de agencias y al absorber establecimientos locales le permitió recoger un volumen notable de depósitos, que invirtió en participaciones en nuevos negocios. La crisis de 1900 desvalorizó

su cartera obligándole a reducir su capital.

El movimiento de la concentración en Bélgica finalmente, procura el entrelazamiento de la concentración industrial y bancaria.

Al decir de Vito (*): "No se tienen grandes empresas industriales (resultantes de fusiones) y grupos de empresas (actuadas con participaciones financieras) por un lado y grandes bancos (fusiones), y grupos de bancos (participaciones) del otro, sino entrelazamiento complicados de bancos y de empresas industriales".

Capítulo VII

La concentración bancaria después de la Guerra Mundial (1939/1945)

Aspectos generales.-

La segunda guerra, mundial por la amplitud del conflicto, ha gravitado en el estudio del fenómeno que nos ocupa acentuando los caracteres de algunos factores que señaláramos como determinantes del proceso.

En los principales países afectados, pasado el período de intensa actividad motivado por el hecho de tener que recobrase de la guerra, y en especial de la inflación monetaria, los bancos se han encontrado sujetos a las estrecheces del período de deflación o de estabilización sucesiva.

Privados de las fáciles fuentes de lucro de los períodos de especulación, cargados de gastos por el mantenimiento de muchas filiales y con numeroso personal, surgía la necesidad de aligerarse de

- // -

(*)-Vito F. I Sindacati industriali.-
Lilán 1930.-

gastos generales, delinéandose así con mayor intensidad el movimiento de racionalización interna.

Sus caracteres relevantes están dados por la reducción de personal mediante su sustitución por máquinas y la supresión de filiales improductivas.

La reducción del personal valerosamente afrontada por los bancos, en algunos países ha asumido proporciones muy graves, tanto como para hacer surgir una cuestión social, que en cierto modo obstaculizó su desarrollo.

La trágica situación que sucediera enseguida de la guerra perdida en los países vencidos, así que la incertidumbre política, la enorme desvalorización de sus monedas, las onerosas imposiciones de los países vencedores como indemnización de guerra, en breve síntesis la crisis económica que los sobrecogió, de hecho puso a los sistemas bancarios frente al problema de una ulterior concentración.

Según Tridente (') en esta segunda post-guerra si bien desde el punto de vista política se está hablando de libertad, en oposición a las formas de gobierno autoritario antes prevalecientes, y contra las cuales el mundo anglo-sajón y el eslavo habían empeñado la lucha, en el orden económico se va hacia la forma de organización que eran propias de regímenes políticos abatidos.

(') - Tridente Nicola - op.cit.

La nacionalización de la banca de Inglaterra, de los bancos franceses, comprimida la banca de Francia ya democratizada antes de la guerra, la inserción del problema de la nacionalización bancaria en los programas de los partidos políticos de izquierda en todos los países, las reformas socialistas en los países balcánicos bajo la presión rusa, van consolidando sistemas bancarios más que concentrados, los cuales son la negación de la premisa política de la última guerra mundial.

Las tendencias socialistas actuales en el campo político y económico confirman la gran influencia de los factores políticos sobre la concentración bancaria.

Sus aspectos más salientes en los principales países.-

Inglaterra.-

Como consecuencia de las guerras, se operaron importantes modificaciones en el sistema bancario. Hemos visto que el sistema se caracterizaba por la existencia de un reducido número de grandes bancos, muy poderoso y con una extensa red de sucursales o dependencias periféricas. Pues bien, a partir de 1931/2 ya se notaba una orientación manifiesta hacia un reparto más racional de las zonas de influencia de los "Cinco Grandes", con la fusión de filiales que, singularmente en los medios rurales, se hacían antes dura competencia.

Dicha política se acentuó desde el comienzo de la Segunda Gran Guerra, tanto por la falta de personal, que había sido movilizado, como para reducir los gastos de gestión y sobre todo, por una necesaria revisión del criterio de repartición del negocio bancario por el territorio. Entre setiembre de 1939 a fines de 1941, esta tendencia política-administrativa significó la supresión de cerca de 1600 filiales. El Midland Bank las disminuyó en unas 300, el Barclays en 479, el Lloyds en 360 y así por el orden hicieron los restantes.

A causa de esta situación, los bancos comerciales ingleses fueron derivando hacia la concentración y si su papel en el comercio internacional se reducía, habían de tender cada vez más a encaminar sus negocios con vistas al mercado interior y transformar sus actividades, pasando del negocio de aceptación de créditos al de convertirse en instituciones de inversiones.

En este examen de la situación bancaria del Reino Unido y de su política, hay que dar el necesario relieve a la nacionalización del Bank of England realizada por el Gobierno a fines de 1945.

En realidad no se hizo mas que dar fuerza de precepto legal a lo que ya venía haciéndose por costumbre, dado el prestigio del Banco y su posición como rector de la política bancaria británica. Según la ley, el Banco de Inglaterra podía pedir información a la banca

//79

privada, aconsejarle e incluso señalarle directrices en materia de crédito si el gobierno lo autorizaba.

En el transcurso de los años de post-guerra, la Banca Inglesa se ha recuperado, luego de la reconversión de la economía general del país, y los Big Five mantienen toda su pujanza y radio de influencia en situación de favorable liquidez.

A los clásicos Big Five se han agregado, aunque separados con alguna distancia, el District Bank y el Martins Bank, cuya importancia ya fuera reseñada.

Alemania.-

Después de la segunda guerra mundial, Alemania, dividida en dos por las Naciones Unidas, tuvo enseguida en el plano económico dos direcciones distintas impuestos por las autoridades de ocupación.

En Alemania Oriental, Rusia ha impuesto la concentración bancaria de acuerdo al tipo soviético, fundiendo casi todos los bancos existentes en un único banco: el Deutsche Notenbank; en Alemania Occidental al principio las autoridades Franco-Anglo-Americanas, habían impuesto el desmembramiento de los tres bancos mayores: Deutsche Bank, Dresdner Bank, Commerzbank, en treinta bancos entre el 1947 y 1952.

En 1952 el Gobierno Federal promulgó la ley de reagrupación de los institutos de crédito (Niederlassungsbereich

- //

tinstituten) a efectos de frenar el excesivo desarrollo bancario, que siempre se manifestó desproporcionado (en números de bancos y sucursales con relación a la población), en Alemania Occidental.

Determinaba que los bancos de depósito y los que se dedicasen a operaciones de crédito a corto plazo no podían tener sucursales más que en tres zonas que se delimitaban por grupos de provincias.

La ley precisaba que cualquier influencia dominante de una institución de crédito sobre otra análoga, sea por participación de capital, o de otro modo, sería considerada como que la primera sostenía (Unterhaltung) a la segunda, o esta se convertía en sucursal de aquella.

La limitación a la actividades de los bancos de crédito se manifestaba en el sentido de no permitirles la creación de sucursales fuera de la zona en que radicaba el establecimiento principal, y sólo excepcionalmente se autorizaba si se demostraba una razón de utilidad económica sobre el plan nacional. En todo caso había que obtener una autorización especial de las autoridades bancarias competentes.

La medida, que afectaba a los institutos sucesores de los bancos berlineses, tendía principalmente a impedir la reconstitución de los antiguos grandes bancos (Grossbanken) evitando las concentraciones de activos y unificación de conducta que la caracterizara en otras épocas.

Indudablemente la unión política de las dos Alemanias debe inducir al Gobierno Alemán a retornar sobre sus propios pasos, con el consentimiento de las naciones occidentales y una nueva concentración es inevitable.

Cualquiera que sea el futuro del sistema bancario alemán es evidente la acción del estado a favor de la concentración, al punto que la nueva ley bancaria está considerada capaz de realizar un proceso de concentración con un ritmo y un modo que no tienen precedentes, en la historia bancaria alemana. (Erich Achterberg) (*).

Francia.-

Fue uno de los países que más pronto entraron por el camino de la socialización bancaria en cuanto se puso de moda la cuestión de las "nacionalizaciones". En el mes de diciembre de 1945 la Asamblea Nacional constituyente aprobaba la ley de nacionalización del Banco de Francia y otros cuatro grandes (Crédit Lyonnais, Société Générale, Comptoir National d'Escompte y la Banque National pour le Commerce et l'Industrie).

La nacionalización, por lo que respecta al Banco emisor no era una novedad; se puede decir que, de hecho, había sido nacionalizado por la Ley de julio y el decreto de noviembre de 1936, aunque ya después de la ley Germinal año XI, estaba íntimamente ligado al Estado que nom

(*) - Citado por Tridente - op.cit.

2
braba los Gobernadores del Banco de Francia.

La nueva reforma bancaria en Francia se destaca netamente de las otras realizadas en Europa en 1935/6; aquellas habrían sido impuestas por desastres bancarios causados por las grandes crisis, esta en vez venía impuesta por el interés nacional de recoger todos los resortes para afrontar el problema de la reconstrucción.

Los bancos fueron encuadrados en tres categorías: los bancos de depósito, los bancos de negocios y los bancos de crédito, a largo y mediano plazo. Todo este ^{establecimiento} ~~establecimiento~~ bancario había de incluirse en una de estas categorías mediante declaración formulada ante la Comisión de Inspección de Bancos y en el plazo de un año debían adaptarse a las reglas aplicables a la categoría elegida.

A los bancos de depósito se les prohibía emplear en forma de participaciones e inversiones inmobiliarias los depósitos recibidos del público salvo autorización del Comité de Depósitos del Consejo Nacional del Crédito. Tampoco podían retener en establecimientos financieros o de sociedad inmobiliarias necesarias a su explotación o en otras empresas participaciones superiores al 10% del capital de estas sociedades o empresas. Sólo podían admitir depósitos a la vista o a dos años de plazo como máximo.

Bancos de negocios son los que tienen como actividad principal to-

mar participaciones y administrar otras empresas, no siéndoles permitido recibir depósitos a la vista o a plazo inferior a un año, salvo de su personal, asociado o comanditarios de las empresas en las que posean efectivamente el 15% del capital social.

En la misma ley de 1945 se creó el "Consejo Nacional del Crédito" al cual compete la misión de proponer al Gobierno las medidas que tengan por objeto desarrollar los depósitos en los Bancos y Cajas de Ahorro, estimular el uso del papel moneda, disminuir el atesoramiento y encauzar las disponibilidades del público. Participa en los proyectos sobre concentración bancaria, reducción de los gastos generales, mejora de la organización y de los métodos de la Banca. Es consultado en las intervenciones financieras del Estado y la técnica que debe emplearse; también sobre la política general del crédito y propone al Ministro de Hacienda la parte de disponibilidades a reservar para las necesidades del Tesoro y emisiones. Vigila los organismos y estadística en materia de crédito.

Se reglamentó asimismo el funcionamiento de los bancos de depósitos del sector libre, con particular resguardo a las condiciones para el ejercicio de la profesión de banquero, a las normas de gestión y a las publicaciones de los balances y estados de situación, esto último trimestralmente, mientras que para la banca nacionalizada son mensuales.

Las leyes bancarias francesas no podían descuidar el movimiento de

concentración dado el planeamiento democrático de la economía bancaria derivado de la reconstrucción del país según los principios fijados por el Comité Nacional de la Reconstrucción. Los aumentos o las reducciones de capital están sujetos a la autorización del Consejo Nacional de Crédito en los casos de fusiones debe ser informado sobre la modalidad a los fines de salvaguardar los intereses de los acreedores y aquellos del personal de los bancos absorbidos e impedir asimismo la formación de coaliciones que puedan incidir sobre la estructura del sistema bancario.

La apertura y cierre de sucursales en el territorio Principado de Mónaco, Argelia y Sarre está sujeta a la previa autorización del Consejo.

Del punto de vista económico la tutela del ahorro y la disciplina de la función crediticia, tienen como objetivo del proceso evolutivo, la determinación del volumen del crédito y sobre todo la distribución por sectores productivos.

Bélgica.-

La Banca de Bélgica se encontró al término de la guerra en 1945 en una situación algo delicada. Durante las hostilidades había recibido en cifras crecientes las imposiciones en cuenta corriente y como no encontraba colocación para estas disponibilidades, las fué invirtiendo en bonos del Tesoro, llegando a representar la inversión el

//85

70% de las sumas ingresadas. Esto creaba una situación comprometida para la liquidez, pero representaba, además que el Tesoro era el principal deudor de los bancos y éstos casi el único acreedores de aquél.

Esta situación motivó el nombramiento de una Comisión con facultades ejecutivas para intervenir en la estructura financiera de los bancos y proponer solución a los problemas derivados de las circunstancias señaladas.

En 1946 se sancionó el Estatuto Bancario con arreglo al cual los Bancos belgas se clasifican en tres categorías: Grandes Bancos, Bancos medianos y Bancos regionales o especializados. Para cada uno se determina de manera precisa la proporción que ha de haber entre su cartera de Bonos del Tesoro y sus medios propios fijándola en 65%, 60% y 50% respectivamente; se establecieron las cifras de 4%, 5% y 6% para las cantidades en efectivo y 5%, 7% y 10% para la liquidez.

A consecuencia de estas limitaciones, los Bancos que no querían reducir la actividad de sus negocios tuvieron que efectuar aumentos de capital, para lo cual se señalaron plazos escalonados en dos años.

Capítulo VIII

La Concentración Bancaria en la República Argentina.-

La estructura actual del sistema bancario argentino es la resultante de una serie de factores geográficos, económicos y políticos que han tenido decidida influencia, no sólo en la conformación, sino tam-

bién en la distribución territorial de los establecimientos bancarios.

Localización geográfica en la Capital Federal y la política de sucursales.-

La economía argentina hasta la sanción de la primera Ley de Bancos (Ley número 12.156, de 1935), era eminentemente agropecuaria.

La circunstancia de que la producción rural se volcase en una enorme proporción en la Capital Federal, cuyo puerto era la principal vía de exportación del país como consecuencia de su ubicación frente a nuestros tradicionales mercados europeos, consagró a la ciudad de Buenos Aires como el obligado centro financiero y cambiario del país.

A raíz de eso, fueron instalándose en esta plaza los bancos privados de mayor envergadura, nacionales y extranjeros. También se establecieron en ella las casas centrales de los bancos oficiales de la Nación, entre los que cabe mencionar el más importante establecimiento de crédito de esta especie: el Banco de la Nación Argentina.

La contextura de estos bancos y la naturaleza dinámica de la economía de un país en pleno crecimiento, justificó la pronta expansión de sus actividades hacia el interior de la República, dando nacimiento a un sistema bancario que se caracterizaba por su concentración, ya que las necesidades crediticias del extenso territorio eran satisfechas en su mayor parte por los grandes bancos de la Capital Federal a tra-

vés de sus sucursales.

Fusiones y absorciones.-

En su natural desenvolvimiento, las principales instituciones de crédito han preferido seguir una política de crecimiento orgánico procediendo a la fundación ex-novo de agencias y sucursales, antes que adoptar un sistema de expansión mediante fusiones y absorciones.

No obstante ello, en este orden, cronológicamente cabe mencionar en el año 1822 la incorporación del Banco de Descuento al Banco Nacional. El Banco de la Provincia de Buenos Aires es el resultado de la fusión en 1905 del Banco del Comercio Hispano Argentino al antiguo Banco de la Provincia. A fines de 1905/6 se fusiona el Tarapaca y London Bank con el Anglo Argentine Bank dando lugar al Banco de Tarapaca y Argentina que en 1907 al reformar sus estatutos adoptó la denominación de Banco Anglo Sud Americano.

En 1909 se fusiona el Banco Latino del Plata con el Banco Popular Italiano, creándose así el Banco Comercial Italiano.

En 1911/12 el Banco de Londres, México y Sud América se incorpora al Banco Anglo Sud Americano.

El Banco de Londres y América del Sud es consecuencia de la fusión en 1923 del Banco de Londres y Río de la Plata con el Banco de Londres y Brasil.

El Banco de Italia y Río de la Plata absorbe en el año 1926 al Banco Italo Sudamericano. En 1928 se incorpora al Banco Británico de América del Sud con el Banco Anglo Sud Americano, al que estaba afiliado desde el año 1920, fusionándose este último en 1936 con el Banco de Londres y América del Sud, cuyas acciones están en poder del Lloyds Bank de Londres.

El Banco Español del Río de la Plata Ltda. es creación de la Comisión Organizadora de la Ley 12.160 de 1935 para sanear la banca argentina, concentrando en una nueva entidad los activos y pasivos de los bancos: Banco Hogar Argentino, Banco Argentino Uruguayo, Español del Río de la Plata y E. Tornquist & Cía., que no habrían podido subsistir por la vigencia de la Ley de Bancos, debiendo someterse a negociar sus activos congelados al Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias.

Desde entonces son varios los bancos de interior como el de Goya, Chascomús, Comercial de Avellaneda, que han sido absorbidos por grandes bancos.

La evolución de la banca en función de la legislación.-

Hasta el año 1935 en la Argentina, los Bancos se habían organizado y evolucionan dentro de unas disposiciones muy generalizadas del Código de Comercio, que no fueron suficientes para garantizar la estabili-

dad del sistema ni formar el mismo, porque solo se relacionaban con actos, contratos y documentos de la actividad bancaria, y no se referían a la seguridad y ordenamiento de esas entidades.

Existían en el interior del país numerosos bancos pequeños, creados, mas que para responder a una efectiva realidad económica, como consecuencia de la carencia de un cuerpo legal que regulara las actividades de esa naturaleza, por lo que tales organismos se parecían mas bien a cajas o cooperativas de crédito de escasa magnitud que a verdaderas instituciones bancarias.

A raíz de ello, al dictarse la Ley de Bancos que reguló y limitó las operaciones que podían realizar los bancos y exigió de estos una mayor responsabilidad en el desarrollo de sus negocios, muchas de aquellas entidades debieron liquidarse, otras transformarse en organismos no bancarios y algunas fusionarse con verdaderos bancos. Esto trajo como resultado una sensible disminución del número de esas pequeñas entidades, que se caracterizaban por su reducido campo de acción.

Sin embargo, bueno es destacar que la Ley 12.156, antes que trabar, favoreció el nacimiento de bancos locales. Tan es así que, pese a que existieron propósitos en tal sentido, no se creyó conveniente consignar en ella exigencia alguna en punto a capitales mínimos para el establecimiento de nuevos bancos, a fin de no cerrar la posibilidad de que

surgieran en el interior del país bancos privados que pudieran trabajar eficazmente por su conocimiento de la localidad y la confianza de que gozaran sus directores.

Si bien en las legislaciones posteriores, se ampliarse las facultades que en materia de autorización de casas bancarias tenía el Banco Central, éste quedó en condiciones de establecer los requisitos para el otorgamiento de dichas concesiones, entre otros, los capitales mínimos a exigirse, conviene destacar que, al dictarse las reglamentaciones vinculadas con este último aspecto, -tendientes a procurar que todos los establecimientos a autorizarse posean desde un principio una adecuada contextura económica-, se tuvo buen cuidado en graduar la escala de capitales a requerirse, de acuerdo con la importancia demográfica de las plazas, en forma tal que no se impida la radicación de nuevos bancos en puntos en que se requieran sus servicios.

Es digno de hacer notar que una de las consecuencias más interesante de estas disposiciones es haberse logrado la creación de una banca privada intermedia, la cual, excediendo los moldes del pequeño banco que circunscribe su acción a una localidad, se proyecta hacia la atención de una zona mas o menos amplia dentro de un municipio o una provincia.

Como reacción a la centralización descripta al comienzo, en uso de

implícitas facultades constitucionales que derivan del régimen federal vigente en la República, las provincias pueden crear sus propios bancos siempre que estos no tengan facultad para emitir billetes.

La actual Ley de Bancos -Decreto-Ley 13.127/57- así como las anteriores, reconoce este derecho de las provincias al disponer que la apertura de bancos provinciales y municipales -oficiales y mixtos- no requiere autorización del Banco Central cuando actúen dentro de sus jurisdicciones políticas.

Es precisamente en uso de tales atribuciones que poco a poco todos los estados provinciales, ya fuera con propósitos de promoción o por razones de índole financiera, han ido estableciendo instituciones oficiales de crédito.

Aspecto interesante de esta banca lo constituyó el hecho de que en varias provincias participan de su patrimonio y de su administración el capital privado y el estatal, dando origen a los bancos mixtos.

Con anterioridad a la Ley 12.156, existían también en varias localidades del país algunos bancos municipales, dedicados casi exclusivamente al crédito prendario con fines de asistencia social y cuya presencia respondía asimismo a principios de orden constitucional.

Si bien aquella ley y las subsiguientes continuaron reconociendo las facultades de los municipios para habilitar establecimientos de

ese tipo, el Banco Central trató de desalentar las iniciativas encaminadas a crear nuevos bancos pignoratícios ya que la experiencia ha demostrado que, por las finalidades que persiguen, la mayoría de estas instituciones carecen de aptitudes para desenvolverse dentro de los moldes que son comunes al negocio bancario.

Esta política recibió su confirmación en la nueva Ley de Bancos, al disponerse en el Art. 7º del Decreto-Ley 13.127/57 que el Banco Central podrá excluir del régimen bancario a los organismos pignoratícios, de previsión social o que realicen otras actividades no bancarias -provinciales y municipales- cuya existencia no dependa principalmente de la aceptación de depósitos.

El sistema bancario en la actualidad.-

El examen del balance del conjunto de Bancos - Anexo I - ofrece los siguientes guarismos:

//93

SISTEMA BANCARIO ARGENTINO

31/12/61 en millones de \$

Bancos		Préstamos		Depósitos		Cap.integ.o asignado y re servas	
Banco General	120	222.871,7		125.378,1		28,221,1	
Banco Federal	331,67	155,911,5	469,95	132,685,5	67,91	21.757,2	477,09
<u>Bancos Nacionales</u>							
Banco Nac. Arg.		52.143,4	23,40	48.518,4	24,83	4.481,2	15,88
Banco Potec. Nac.		29.594,6	13,28	1.176,6	0,60	4.415,2	15,65
Banco d. Rep. Arg.		15.582,6	6,99	2.562,2	1,31	6.015,1	21,31
Banco Nac. Ahorro Postal		2.109,3	0,95	9.567,1	4,90	285,3	1,01
Banco Municipal Cdad. Buenos Aires		1.503,3	0,67	4.157,5	2,13	181,7	0,64
<u>Bancos Particulares</u>							
Bancos extranjeros.		21.993,3	9,87	25.921,0	13,27	2.158,5	7,65
Bancos del país		32.985,0	14,80	40.782,7	20,87	4.219,2	14,95
INTERIOR	68,33	66.960,2	30,05	62.692,6	32,09	6.463,9	22,91
<u>Bancos provinciales</u>							
Bancos provinciales		11.106,1	4,98	8.963,7	4,54	1.232,9	4,37
Banco co. Pcia. Bs. As.		29.579,9	13,27	28.610,0	14,65	2.684,3	9,51
Bancos mixtos		15.415,9	6,92	13.478,6	6,90	936,3	3,32
Bancos municipales		303,7	0,15	343,8	0,17	22,9	0,08
Bancos particulares		10.554,6	4,73	11.388,5	5,83	1.587,5	5,63

Compilado con datos del Boletín Estadístico del
Banco Central de la República Argentina - AÑO V -
enero 1962.-

Se desprende que la organización bancaria en la Argentina se caracteriza por una acentuada concentración "geográfica" cuyo epicentro es la Capital Federal, pues de los 120 bancos existentes, 38 se hallan radicados en la misma, representado el 77,09% del capital y reservas del conjunto de bancos, el 69,95% del total de saldos de préstamos y el 67,91% del total de depósitos.

Cabe destacar, como ya se hiciera notar, la expansión interna de estos bancos hacia el interior mediante la creación de filiales, tal el caso del Banco de la Nación Argentina cuyos servicios al 31/12/60 eran prestados a través de su Casa Central y de 295 sucursales, 23 agencias en la Capital Federal, 11 delegaciones, 7 oficinas, 19 agencias móviles y 402 corresponsalías.

Significativa es su participación en el total de préstamos y depósitos, 23,40% y 24,83% respectivamente, y cuyo capital y reservas es el 15,88% del total.

En su localización en la Capital Federal, los bancos extranjeros, sucursales de Bancos del exterior, representan el 39,47% de los bancos del distrito, totalizando los 15 establecimientos que componen este sector, el 13,27% y 9,87% del conjunto de depósitos y préstamos respectivamente, y el 7,65% del capital y reservas de todos los bancos.

Con relación a los 82 bancos de interior, su participación en el conjunto de préstamos, depósitos y total de capital y reservas del total de bancos del país, es del 30,05%, 32,09% y 22,91% respectivamente.

Por su gravitación en el sector de bancos del interior se destaca el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con 106 sucursales en el interior de la Provincia, 24 filiales en el Gran Buenos Aires y veinte casas en la Capital Federal.

En valores absolutos el total de préstamos de esta Institución al 31/12/61 era de m\$n. 29.579,9 millones, el 13,27% en el conjunto de bancos y m\$n. 28.618,0 millones saldos de depósitos, que representaban el 14,65% del total, siendo su capital y reservas de m\$n 2.684,3 millones el 9,51% del total de las instituciones bancarias del país.

El Banco de la Provincia de Buenos Aires ve la luz puede decirse, al mismo tiempo que la nacionalidad. En el comienzo de la segunda década del siglo pasado toma cuerto el ideal de su creación. El gobierno del Coronel Martín Rodríguez se arroga esa tarea con fé inquebrantable en el futuro de una gran nación, que se anuncia a la voluntad, visión y patriotismo de los hombres de Mayo.

Así el decreto firmado por este Gobernador el 15 de enero de 1822 dá nacimiento a la Institución, con un capital de un millón de pesos fuertes, abriendo sus negocios el 15 de julio del mismo año con la de-

nomiación de Banco de Descuentos. Tal el origen del Banco; acontecimientos de todo orden jalonan tan larga como atareada vida; su posterior clausura en 1826 y transformación en el Banco Nacional, que inicia sus operaciones el 11 de febrero del citado año, vuelve luego a poder de la Provincia con funciones restringidas a Casa de Moneda.

Cáida la dictadura rosista, resurge como Banco y Casa de Moneda, y en 1863 adquiere su denominación definitiva de Banco de la Provincia. Acontecimientos políticos y económicos posteriores socavaron la situación del país todo; la Provincia de Buenos Aires y por consiguiente su Banco no fueron ajenos a la misma y el agravante de las crisis de 1876 y 1890 motivaron la liquidación de éste, el 7 de agosto de 1891.

A principios de siglo era gobernador de la Provincia el Dr. Karceli no Ugarte y a su visionaria y tesonera acción, se debe mucho del renacimiento del Banco de la Provincia, que vuelve a sus actividades fusionado con el Banco del Comercio Hispano Argentino. Es así como en 1906 reabre sus puertas el Banco que en ininterrumpida y meritoria acción, se constituyó en un puntal del devenir económico-financiero nacional. Su condición de institución con capital mixto pasa a ser definitivamente oficial en octubre de 1946 con el traspaso del capital accionario privado al Gobierno de la Provincia.

Tal en pocas líneas la historia del Banco de la Provincia de Bue-

//97

nos Aires.

Recapitulando, tenemos que del total de 120 bancos, 3 radicados en la Capital Federal -Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional- se asignan el 43,67%, 26,74% y 52,84% de total de préstamos, depósitos y capital y reservas, respectivamente del conjunto de bancos; y si a ello agregamos un sólo Banco del interior, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, podemos afirmar que la concentración del capital -62,35% del conjunto- está en manos de tan solo 4 bancos que reciben el 41,39% de los depósitos y efectúan préstamos por el 56,84% del conjunto de los establecimientos bancarios.

Ahora bien, complementado tales conclusiones cabe destacar que el proceso de expansión interna de creación de sucursales ha llevado a los grandes bancos de la Capital a extender sus servicios al interior de modo tal que abarca el 55,80% sobre el total de casas bancarias.

Significativo es que en el conjunto de bancos de la Capital Federal, del sector oficial 5 entidades totalizan 450 casas lo que representa en esta jurisdicción el 61,14 y con relación al total del país, el 34,12%.

En lo que respecta a los bancos del interior y ya en función de

- // -

las respectivas plazas de su jurisdicción y aun en su extensión a la capital surge el predominio de la banca oficial y mixta que de 27 establecimientos, 20 totalizan 458 casas representando el 80,10% sobre el total de 583 que con relación al conjunto del país es del 44,20%.

Concluyendo podemos afirmar que en la actualidad coexiste y se complementa con la banca oficial nacional ramificada en todo el país, una banca oficial provincial que desarrolla su acción en cada una de las provincias argentinas, y junto a ambas opera un sistema bancario privado integrado por grandes bancos (nacionales y extranjeros) con casa matriz en la Capital Federal y sucursales.

EXPANSION INTERNA

BANCOS	CANTIDAD	Nº DE CASAS
Total General	113 (unidades)	1319
<u>de la Capital Federal</u>	<u>38</u>	<u>736</u>
Oficiales de la Nación con sucursales en el interior	4	440
Municipal con agencias en la misma plaza	1	10
Particulares: (nacionales y extranjeros)		
Con sucursales en el interior	12	245
Con agencias en la misma plaza	9	29
Con casa única	12	12
<u>del Interior</u>		
Oficiales y mixtos de provincias		
Con sucursales dentro de su jurisdicción	15	289
Con sucursales dentro de su jurisdicción y casas en la Capital Federal	5	269
Con casa única	4	4
Municipales		
Con sucursales en la misma plaza	2	4
Con casa única	1	1
Particulares		
Con sucursales dentro de la jurisdicción de su casa central	19	75
Con sucursales dentro y fuera de la jurisdicción de su casa central	2	14
Con casa única	27	27

//100

	Total de Gases	(A)	1319
38	En Capital	(B)	736
	Oficiales (5)	(C)	450
	Particulares(33)	(D)	286
75	En Interior	(E)	583
	Oficiales, mixtos y municipales (27)	(F)	467
	Particulares (48)	(G)	116

$$\frac{B}{A} = 55.80$$

$$\frac{E}{A} = 44.20$$

$$\frac{C}{B} = 61.14$$

$$\frac{F}{E} = 80.10$$

$$\frac{D}{B} = 38.86$$

$$\frac{G}{E} = 19.90$$

$$\frac{C}{A} = 34.12$$

$$\frac{F}{A} = 35.40$$

$$\frac{D}{A} = 21.68$$

$$\frac{G}{A} = 8.80$$

en numerosos puntos del interior, algunos bancos regionales que sirven grandes sectores geográficos económicamente definidos y pequeños o medianos bancos cuya actividad se circunscribe a una o varias localidades, dentro de una determinada jurisdicción política.

- // -

Grado de concentración

Del estudio del Anexo I, observamos la situación de preponderancia que ocupan lagunas de estas instituciones, y que nos dan un índice del grado de concentración que existe entre los recursos y actividades bancarias del país.

Para su mejor visualización desdoblamos la proyección con relación al total de préstamos, depósitos y capital y reservas integrados en:

a) En el conjunto de Bancos

BANCOS		Préstamos	Depósitos	Cap. y Reservas
		(millones de pesos m/n.)		
120	Total general	222.871,7	195.378,1	28.221,1
	13 Bancos	125.770.-	130.242,5	8.570,4
	%	56,43	66,66	39,88
	Bco. de la Nac. Argentina	52.143,4	48.518,4	4.481,2
	Bco. Proia. de Buenos As.	29.579,9	28.618,0	2.684,3
	Londres y América del Sud (E)	4.914,8	6.060,5	639,1
	Francés e Italiano p/ la América del Sud (E)	2.365,2	3.082,6	120,2
	The First National Bank of Boston (E)	4.749,6	5.157,9	197,3
	The First Nacional City Ban of New York (E)	4.613,8	4.769,2	228,8
	Argentino de Comercio	1.321,8	1.595,1	251,3

	Préstamos	Depósitos	Cap. y Reservas
Galicia y Buenos Aires	4.356,1	5.737,2	438,7
Italia y Río de la Plata	6.630,0	8.365,5	691,9
Español del Río de la Plata Ltda.	6.703,5	8.224,6	705,7
Nuevo Banco Italiano	3.226,6	4.098,3	289,1
Popular Argentino	3.978,8	4.541,5	427,1
Superviella de Buenos Aires	1.186,5	1.473,7	100,

b) BANCOS METROPOLITANOS PRIVADOS

Total

(A) Bancos Privados Capital Federl (33)	54.978,3	66.703,7	6.377,7
(B) 11 Bancos	44.046,7	53.106,1	4.089,2
(C) 4 extranjeros (*)	16.643,4	19.070,2	1.185,4
(D) 7 del país (**)	27.403,3	34.035,9	2.903,8
$\frac{B}{A}$	80,12	79,61	64,12
$\frac{C}{B}$	37,78	35,91	28,99
$\frac{C}{A}$	30,27	28,59	18,59
$\frac{D}{B}$	62,21	64,09	71,01
$\frac{D}{A}$	49,84	51,02	45,53

(*) -Bancos extranjeros; Londres y América del Sud; Francés e Italiano p/la América del Sud; The First National Bank of Boston; The First National City Bank of New York.

(**) -Bancos del país: Argentino de Comercio; Galicia y Buenos Aires; Italia y Río de la Plata; Español del Río de la Plata Ltda.; Nuevo Banco Italiano; Popular Argentino; Superviella de Buenos Aires.-

c) BANCOS PROVINCIALES

	Préstamos	Depósitos	Cap. y Reservas
<u>Provinciales</u>			
Total General	66.656,5	62.348,8	6.441,0
12 <u>Total de oficia-</u> <u>les</u>	<u>40.686,0</u>	<u>37.481,7</u>	<u>3.917,2</u>
Bco. Pcia. Bs. As.	29.579,9	28.618,0	2.684,3
" Tucumán	1.955,7	2.276,2	77,6
" Santa Fe	5.341,5	4.613,9	402,2
Total	36.777,1	35.508,1	3.164,1
Otros Bancos	3.908,9	1.973,6	753,1
14 <u>Mixtos total</u>	<u>15.415,9</u>	<u>13.478,6</u>	<u>936,3</u>
Bco. de Entre Ríos	1.708,9	1.241,6	197,1
" Pcia. Córdoba	6.260,4	5.599,0	219,3
" " Mendoza	2.281,2	2.071,2	141,4
Total	10.250,5	8.911,8	557,8
Otros Bancos	5.165,4	4.566,8	378,5
53 <u>Bancos Privados</u> <u>del Interior</u>	<u>10.554,6</u>	<u>11.388,5</u>	<u>1.587,5</u>
De Avellaneda	1.944,0	2.320,8	83,9
Popular de Quilmes	985,4	1.115,0	122,6
Total	2.929,4	3.435,8	206,5
Otros Bancos	7.625,2	7.952,7	1.381,0

BANCOS PROVINCIALES

		Préstamos	Depósitos	Capital y Reservas
Total General	(A)	66.656,5	62.348,9	6.441,0
12 <u>Oficiales</u>	(B)	40.686,0	37.481,7	3.912,2
3 Bancos	(C)	36.777,1	35.508,1	3.164,1
9 "	(D)	3.908,9	1.973,6	753,1
<u>B</u> <u>A</u>		61.04	60.12	59.26
<u>C</u> <u>B</u>		90.39	94.73	80.77
<u>C</u> <u>A</u>		55.17	56.95	49.12
<u>D</u> <u>B</u>		9.61	5.27	19.23
<u>D</u> <u>A</u>		5.86	3.17	11.69
14 Mixtos	(E)	15.415,9	13.478,6	936,3
3 Bancos	(F)	10.250,5	8.911,8	557,8
11 "	(G)	5.165,4	4.566,8	378,5
<u>E</u> <u>A</u>		23.12	21.62	14.54
<u>F</u> <u>E</u>		66.49	66.12	59.57
<u>G</u> <u>E</u>		33.51	33.88	40.43
<u>F</u> <u>A</u>		15.38	14.29	8.66
<u>G</u> <u>A</u>		7.75	7.32	5.88

Provinciales

		Préstamos	Depósitos	Cap. y Reservas
Total General (A)		66.656,5	62.348,8	6.441,0
53 Bancos Privados (H)		10.554,6	11.388,5	1.587,5
2 Bancos	(I)	2.929,4	3.435,8	206,5
51 "	(J)	7.625,2	7.952,7	1.381,0

$\frac{H}{A}$	15,83	18,27	24,65
---------------	-------	-------	-------

$\frac{I}{H}$	27,75	30,17	13,01
---------------	-------	-------	-------

$\frac{J}{H}$	72,25	69,83	86,99
---------------	-------	-------	-------

$\frac{I}{A}$	4,39	5,51	3,21
---------------	------	------	------

$\frac{J}{A}$	11,44	12,75	21,44
---------------	-------	-------	-------

Capítulo IX

Excepciones del fenómeno en el futuro.-

En estos últimos años, asistimos a una aceleración en el proceso de concentración, que reviste la característica dual de una mayor gravitación de la Capital Federal, y simultáneamente la formación o agrupamiento de bancos con sentido regional o de sector territorial por oposición al epicentro.

Las condicionantes de esta premisa están dadas por:

a) Gravitación del comercio exterior en la gestión bancaria.-

El comercio exterior del país es atendido principalmente por 59 bancos y una sociedad financiera no bancaria autorizados a operar en cambios.

La antigüedad de esta práctica deviene casi desde la iniciación de operaciones de esas entidades, entre las cuales se cuentan los principales bancos oficiales y particulares del país, ubicados en su mayoría en la Capital Federal.

Esta localización en la Capital, ya se comentó, está determinada por la circunstancia de que la producción rural se vuelca en una enorme proporción hacia su salida al exterior, por su puerto, principal vía de exportación del país como consecuencia de su ubicación frente a nuestros tradicionales mercados europeos, consagrando a Buenos Aires como el obligado centro financiero y cambiario del país.

//107.

El crecimiento económico del país, y la reconversión de su economía agraria en su expansión agro-industrial determinan a la vez que un mayor aprovechamiento de los factores internos, la necesidad de mayores inversiones de exterior para suplir la falta de capitalización o ahorro interno.

El incremento de la tasa de importaciones, fundamentalmente por las necesidades de equipamiento de bienes de capital sumado al intercambio corriente de materias primas y materiales intermedios, ha determinado que la "crema" en el operativo de las instituciones, se radique en la gestión de los departamentos de exterior, por sobre las operaciones corrientes de préstamos y descuentos internos.

En ello puede verse la tendencia de algunos bancos de interior de acercarse a la Capital, mediante la creación de sucursales o bien por su representación mediante corresponsalías de los bancos ya establecidos.

b) Modificaciones en la estructura del sistema bancario.

Ya nos hemos referido a los bancos provinciales en el conjunto de bancos que conforman el sistema bancario argentino.

Es digno de destacar que en los actuales momentos el proceso de formación de bancos de provincia está llegando a su culminación como consecuencia de la provincialización de la casi totalidad de los territorios nacionales que no gozaban de autonomía política, ya

- // -

una de las primeras medidas de los gobiernos de las nuevas provincias ha sido la creación del respectivo banco estatal.

Con respecto a las actividades de la banca provincial, corresponde destacar que, en razón de su esencia y finalidades, deben como principio circunscribirse a su respectiva jurisdicción política. Pero en los últimos tiempos el Banco Central ha autorizado con carácter de excepción a algunos de esos establecimientos a instalar filiales en la Capital Federal.

Asimismo, como consecuencia de una mayor integración de ciertas "economías regionales" (sectores geográficos de características económicas similares que comprendan dos o más provincias) se han creado algunos bancos de este tipo.

Sin que ello signifique desechar la conveniencia de permitir la instalación de pequeños bancos locales, sobre todo en algunos puntos del interior, que carecen de servicio bancario o en que éste resulta insuficiente el Banco Central ha visto con interés la creación de ese tipo de bancos, que por poseer una más adecuada contextura económica y más amplias perspectivas se encuentran en mejores condiciones para favorecer un proceso de descentralización económica y financiera.

c) Asociaciones de bancos.-

La razón de ser de las asociaciones de bancos está en la necesidad de unirse para el logro de fines comunes que, de otro modo, no

llegan a conseguirse en forma cabal y conveniente para las personas o sociedades individualmente consideradas.

Las asociaciones de bancos persiguen fines de bien público al propender al mejoramiento de las prácticas operativas y en general al progreso de las entidades asociadas, para brindar un servicio bancario más eficiente, servicio que constituye -sin duda- una de las bases de sustentación de todo desarrollo económico.

La necesidad de sumar esfuerzos, cambiar ideas para enfrentar con uniformidad de criterio los problemas bancarios, la natural afinidad que debe privar en los hombres que se dedican a una actividad común, son fuerzas de cohesión que imponen a los bancos a agruparse en sociedades.

Como antecedente en el tiempo podemos señalar que en Francia, los bancos provinciales franceses, para contrarrestar la influencia de las agencias y sucursales de los grandes establecimientos, formaron en el año 1889 un sindicato con cierto número de miembros de la Unión des Banquiers des Départements, asociación que existía desde el año 1881. Los fines de su institución según sus estatutos eran: comunicar datos financieros a los adherentes; estudiar los negocios financieros e industriales que les pudiesen interesar; facilitar participaciones en la creación de sociedades y colocación de valores;

etc. Ha tenido una destacada actuación con el correr de los años así como por el número de los establecimientos afiliados.

En la República Argentina ya sea por la naturaleza de determinados bancos o por razones derivadas de las características político-económicas del país, funcionan entidades bajo la forma de asociaciones que constituyen grupos afines.

Dada la naturaleza de los objetivos propios que hacen a un grupo de bancos, la figura jurídica de la asociación civil es la más apropiada para ellos y es la que han adoptado para su constitución en el país.

Siguiendo un orden cronológico pasaremos una breve revista de la forma en que se han constituido.

1.- ASOCIACION DE BANCOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA.-

La Asociación de Bancos de la República Argentina (A.B.R.A.) se constituyó, en forma provisional, el día 12 de mayo de 1919, con el principal objeto de aunar la acción de los bancos en todos los asuntos de interés común. Originariamente se designó una Comisión, a la que se le encomendaron las tareas tendientes a lograr la adhesión de los bancos y a proyectar la organización definitiva de la Entidad, comisión que estuvo integrada por los siguientes Bancos: de la Provincia de Buenos Aires, Español del Río de la Plata, Popular Argentino,

landés de la América del Sud, Francés e Italiano, Germánico de la América del Sud y de Galicia y Buenos Aires.

La constitución definitiva de la Asociación de Bancos de la República Argentina se llevó a cabo el 28 de agosto de 1919, con la participación de veintiun bancos. En la actualidad, integran esa asociación treinta y dos instituciones bancarias.

Sus estatutos, que corresponde a los de una asociación civil, determinan que funcionará con ppersonería jurídica propia. Goza también de personería gremial y el Banco Central de la República Argentina la reconoce como nucleamiento representativo del conjunto de bancos que la integran.

Tiene como objetivo principal el de promover el mejoramiento de los servicios bancarios del país, propiciar el dictado de medidas de interés general en el orden bancario, y el de considerar y proponer las soluciones correspondientes a los problemas comunes de las entidades asociadas. Está especialmente previsto que las operaciones, organización y régimen interno de los bancos miembros no pueden ser objeto de debate o resolución por parte de la Asociación, cuyos estatutos declaran que, dentro de las finalidades general de la Institución, serán respetados los intereses particulares de cada Banco.

Entre los objetivos enumerados en los estatutos anotamos los si - guientes: representar al conjunto de bancos en las gestiones de interés

común; tratar de uniformar la técnica de las operaciones bancarias en lo referente a sistemas, modelos e instrumentos; propiciar una política común entre los bancos para la defensa contra delitos de que sean víctimas en sus bienes o en los que les son confiados y en la vida del personal; cooperar con los poderes públicos, en el perfeccionamiento de la legislación bancaria y comercial; mantener relaciones con las instituciones análogas de otros países, pudiendo establecer acuerdos o convenios cuando se trate de asuntos internacionales de interés bancario, con ajuste a las disposiciones vigentes y dentro de lo que pueda resolverse de acuerdo a ellas; etc.

Para afrontar los gastos que demanda el funcionamiento de la entidad la Asamblea Ordinaria, a propuesta del Consejo Directivo, fija el monto mensual de la cuota que debe abonar cada banco como recurso ordinario.

Resta decir que, para el caso de disolución, el producido de los bienes remanentes deberá entregarse a la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario, con excepción de la biblioteca, que pasará -en ese caso- a la Biblioteca del Banco Central de la República Argentina.

2.- ASOCIACION DE BANCOS DEL INTERIOR.-

La Asociación de Bancos del Interior tuvo su origen en una iniciativa del Banco de Junín, entidad que invitó a todos los bancos parti-

culares con casa matriz en la provincia de Buenos Aires a una Asamblea que se reunió en la ciudad de Azul el 26 de mayo de 1956, con el objeto de tratar problemas comunes a las aludidas instituciones bancarias. En ella, se resolvió con asistencia de dieciséis bancos, que era necesario organizar una entidad que agrupara a todos los bancos de capital exclusivamente privado, con casa matriz en el interior del país. En esa misma reunión se denominó a la entidad en proyecto como "Asociación de Bancos del Interior".

Tal iniciativa se concretó en la Asamblea General reunida en la ciudad de La Plata el día 13 de octubre de 1956, con representación de treinta bancos particulares del interior, la que procedió a dejar constituida la Asociación luego de aprobar sus estatutos.

Actualmente la Asociación de Bancos del Interior cuenta con cuarenta y seis bancos miembros de los cuarenta y ocho que funcionan en condiciones de asociarse a la misma.

Los estatutos de esta Asociación determinan que se trata de una entidad de carácter civil con personería jurídica propia, representativa las instituciones bancarias asociadas .

Debemos agregar que también goza de personería gremial y que el Co Central de la República Argentina la reconoce como entidad que representa al conjunto de bancos que la integran.

Como objetivo fundamental de la Asociación, sus estatutos señalan que tiene por finalidad la atención, estudio y protección de todo interés común de los Bancos Asociados, pudiendo implantar, realizar y efectuar todos los actos, servicios y operaciones que son necesarios para el logro de esos fines.- Asimismo, se indican los siguientes: representar a los bancos asociados en toda gestión o asunto de interés colectivo o individual; propiciar el intercambio de informaciones, estudios encuestas y la difusión de todo elemento que tiende al mejor conocimiento de la economía y técnica bancarias; colaborar en el estudio y redacción de proyectos de leyes, reglamentaciones, atinentes, directa o indirectamente, a la actividad bancaria, y asesorar a todo banco asociado prestándole asistencia técnica y profesional.

Para hacer frente a los gastos que demanda su funcionamiento, los Bancos deben contribuir con una cuota social que fija anualmente la Asamblea General y cuyo monto se gradúa en la actualidad de acuerdo con el volumen de la cartera de préstamos de cada Institución.

Por último debemos expresar que esta Asociación requiere para su funcionamiento un número mínimo de diez Bancos asociados y que de acuerdo a lo que disponen sus Estatutos, entrará en liquidación si no contara con ese número de miembros.

En este caso, el remanente de los bienes deberá ser entregado en donación, por partes iguales, entre todas las Facultades de Ciencias Económicas del país.

3.- ASOCIACION DE BANCOS DE PROVINCIA (Oficiales y Mixtos) DE LA REPUBLICA ARGENTINA.-

Esta Asociación tuvo su origen en la "Primera Conferencia Regional de Bancos de Provincia", convocada por el Banco de Entre Ríos y que se reunió en la ciudad de Concepción del Uruguay en el mes de marzo de 1959, con representación de los bancos provinciales del Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Misiones y Santa Fe.

En dicha Conferencia Regional se resolvió convocar a todos los bancos provinciales del país a un Congreso para constituir la Unión, Liga o Asociación de Bancos de Provincia.

Ese Congreso, que se reunió en la ciudad de Córdoba en el mes de octubre de 1959 -con asistencia de 15 delegaciones y 3 adhesiones- dejó formalmente constituida la Asociación de Bancos de Provincia (Oficiales y Mixtos) de la República Argentina aprobando los estatutos provisionales de la misma.

El estatuto provisional determina que la Asociación tiene por objeto "propiciar la cooperación entre los bancos que la integren; analizar y resolver los problemas comunes que se planteen; intervenir en las tratativas que conciernen a esos bancos en conjunto o relativas a un grupo de bancos o a cualquiera de ellos, cuando éste o aque

llos los soliciten expresamente".

Para hacer frente a los gastos que demandan las gestiones que realiza, los bancos asociados han contribuido con una cuota uniforme.

En cuanto al carácter jurídico de la entidad no ha quedado determinada.

° d) "Pool" de bancos del Interior.--

Referidas suscintamente las condiciones de creación y objetivos de las Asociaciones existentes en el país, necesario es destacar que con el devenir de su actuación, su instrumentación ha posibilitado en el caso de la Asociación de Bancos de Provincia (Oficiales y Mixtos), de la que no participa el Banco de la Provincia de Buenos Aires, la formación de un "pool" del Interior en función de lo expresado en el punto a).

Su manifestación saliente la constituye el hecho de que en agosto de 1961, el Banco Interamericano de Desarrollo otorgó al "Consorcio de Bancos Oficiales y Mixtos de Provincias" un préstamo global de u\$s. 15.000.000.- con destino a ser recolocado entre sus clientes en préstamos para el desarrollo agrícola, industrial y minero del interior.

La primera amortización al B.I.D. debe ser hecha a los 4 años y medio y en un plazo máximo de 12 años y medio desde su vigencia, y según el contrato de préstamo, al menos el 70% de los acuerdos debe ser

//117

aplicado a financiar importaciones de maquinarias, equipos y otros bienes de capital.

Pero evidentemente, y por sobre el aspecto señalado, cuando hablamos de "pool" o acuerdos interbancarios debemos tener presente, que da da la condición de Bancos Oficiales o Mixtos, existe por razones de su ubicación y con arreglo a las normas que determinaran su creación -su sujeción al territorio jurisdiccional en lo operativo- y a la naturaleza de sus capitales, la imposibilidad de fusionarse con otros Bancos, por lo cual allí debe buscarse la motivación de tales acuerdos o convenios.

CAPITULO X

Conclusiones:

Es en virtud de los factores geográficos, económicos y políticos analizados, que la concentración que caracteriza al sistema bancario argentino, denota la posibilidad de su acentuación en los próximos años.

Tal tendencia ofrece la particularidad de su polarización en dos direcciones convergentes, y correlacionadas en su interrelación: Capital Federal y agrupamiento o "pool" de Bancos de Interior.

La capital política como centro económico interno y principal, por

- // -

no decir único puerto de exportación, promueve la "bajada" de Bancos de Interior, para de este modo poder participar por sí, en los beneficios de las operaciones de exterior, prácticamente reservadas a los bancos metropolitanos.

Asimismo, la gravitación de éstos, en la recolección de los ahorros por su expansión en la creación de sucursales, hace prever por razones de racionalización, la posibilidad de desaparición en el futuro de algunos bancos de interior, por razones de dimensión y factores de concurrencia de mercado.

En otro orden de ideas, los Bancos Oficiales y Mixtos de provincias, imposibilitados -por razones de su creación y origen de sus capitales- de reunirse o fusionarse, habrán de consolidar y coordinar sus políticas sin pérdida de la individualidad, para así poder instrumentar sus posibilidades de desarrollo y logro de los objetivos que motivaron su institución, al servicio de las economías locales o regionales que constituyen su asiento.

Como corolario, cabe concluir que esa mayor concentración lejos de ser nociva para la economía general, por el contrario, habrá de mejorar la calidad de los servicios, alcanzando los institutos de crédito el punto óptimo de eficiencia y poderío de recursos para su participación en el proceso de desarrollo nacional.

A N E X O S

ANEXO II - 1961

34 DE SETEMBRO DE 1961 - em milhões de \$m (1)

Setor	Plantas	de fôrça	instal integrado o máximo	Reservas
Setor A. G. E. M.	422.172,7	172.172,1	11.731,0	10.457,3
Setor B. G. E. M.	92.420,9	61.721,1	9.652,0	9.217,3
de la P. L. C. Argentina..	92.143,4	49.517,4	1.400,0	1.002,2
El. P. L. C. Argentina....	92.574,6	1.170,0	1.000,0	1.414,2
Industrial de la Rep. Arg.	15.222,0	2.942,2	3.000,0	3.000,1
de la Industria de la Rep.	2.109,2	0.367,1	—	200,1
de la Industria de la Rep.	56.101,4	22.000,1	2.243,1	2.505,2
de la Industria de la Rep.	40.426,0	17.451,7	1.728,9	2.121,3
de la Industria de la Rep.	29.979,9	12.018,0	1.000,0	1.721,3
de la Industria de la Rep.	927,7	139,0	100,2	0,4
de la Industria de la Rep.	420,0	475,4	50,0	—
de la Industria de la Rep.	216,0	100,1	40,4	6,0
de la Industria de la Rep.	944,2	104,9	03,2	2,0
de la Industria de la Rep.	611,0	173,0	71,0	12,7
de la Industria de la Rep.	1.000,7	2.122,7	30,0	40,6
de la Industria de la Rep.	442,9	136,4	40,0	5,6
de la Industria de la Rep.	223,9	40,0	51,3	0,0
de la Industria de la Rep.	721,0	224,0	43,4	4,2
de la Industria de la Rep.	1.341,5	4.113,9	114,0	100,2
de la Industria de la Rep.	260,0	40,3	140,7	—

(1) - Boletín Estadístico - I. N. E. - N.º 9 - enero 1961 -

<u>MIXTOS</u>	<u>15.415,9</u>	<u>13.478,6</u>	<u>589,4</u>	<u>346,9</u>
Agrícola Mixto de Villa Elisa S.A.....	7,0	8,9	0,7	0,1
de Catamarca.....	455,6	332,1	23,2	3,5
de Entre Ríos.....	1.708,9	1.241,6	93,4	103,7
de La Pampa.....	514,6	671,4	34,7	2,9
de Córdoba.....	6.260,4	5.599,0	111,7	107,6
de Corrientes.....	613,5	478,1	26,1	25,7
de Formosa.....	79,8	529,3	18,6	--
de Jujuy.....	686,6	552,0	50,4	6,0
del Chaco.....	836,5	654,6	41,3	6,8
de Neuquén.....	431,5	437,1	17,1	--
de Misiones.....	534,3	346,1	45,7	4,4
de Mendoza.....	2.281,2	2.071,2	107,1	34,3
de San Juan.....	1.000,7	553,7	18,9	51,8
Popular Agrícola de Villa Domínguez S.A.....	5,3	3,5	0,5	0,1
<u>MUNICIPALES</u>	<u>1.807,0</u>	<u>4.501,3</u>	<u>157,4</u>	<u>47,2</u>
Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.....	1.503,3	4.157,5	140,0	41,7
Municipal de Préstamos (Paraná).....	46,6	71,7	1,3	0,7
Municipal de Rosario.....	226,0	250,1	9,7	4,3
Municipal de Tucumán.....	31,1	22,0	6,4	0,5
<u>PARTICULARES</u>	<u>65.532,9</u>	<u>78.092,2</u>	<u>3.848,1</u>	<u>4.117,1</u>
<u>Extranjeros</u>	<u>21.993,3</u>	<u>25.921,0</u>	<u>637,9</u>	<u>1.520,6</u>
Alemán Transatlántico.....	615,6	738,8	60,0	66,1
del Este.....	146,4	163,2	25,0	15,6

Londres y América del Sud..	4.914,8	6.060,5	26,0	
de Napoli.....	660,2	736,7	23,0	22,0
do Brasil.S.A.....	157,5	72,1	150,0	2,7
Francés e Italiano para la América del Sud.....	2.365,2	3.082,6	25,0	95,2
Holandés Unidos.....	713,0	1.060,2	20,0	85,1
Internacional.....	505,0	597,0	75,0	2,0
Italo Belga.....	657,4	980,1	24,0	41,8
Bank of American N.T.....	351,1	506,6	68,8	12,6
Société Générale.....	531,3	668,3	50,0	136,6
The Bank of Tokyo Ltd.....	313,1	412,6	30,0	8,3
The First National Bank of Boston.....	4.749,6	5.157,9	19,1	178,2
The First National City Bank of New York.....	4.613,8	4.769,2	30,0	198,8
The Royal Bank of Canada.....	659,3	913,2	12,0	42,5
<u>de la Capital Federal.....</u>	<u>32.985,0</u>	<u>40.382,7</u>	<u>1.977,3</u>	<u>2.241,9</u>
Argentino de Comercio.....	1.321,8	15595,1	166,0	85,3
Comercial de Buenos Aires SA..	284,0	367,1	29,4	4,2
Continental S.A.....	154,3	221,1	1,0	20,6
De Buenos Aires S.A.....	506,7	604,5	160,0	12,1
de Galicia y Buenos Aires.....	4.356,1	5.737,2	267,6	171,1
de Italia y Río de la Plata...	6.630,0	8.365,5	218,4	473,5
del Sur S.A.....	209,0	333,2	18,5	14,4
El Hogar Argentino S.A.....	157,7	484,7	83,1	78,2
Espanol del Río de la Plata Lt.	6.703,5	8.224,6	100,0	605,7
Francés del Río de la Plata....	1.241,5	1.452,5	150,0	184,8
Israelita del Río de la Plata...	866,0	644,7	82,3	67,7

Comercantil Argentino.....	335,5	600,3	58,0	25,2
Nuevo Banco Italiano.....	3.226,6	4.098,3	100,0	189,1
Popular Argentino.....	1.978,8	4.541,5	240,0	187,1
Shaw SA.Argentina.....	771,0	1.018,4	103,3	58,1
Sirio Libanes del Río de la Plata.....	426,0	533,2	39,7	23,6
Superviella de Bs.Aires.	1.186,5	1.473,7	60,0	40,0
Tornquist S.A.....	430,0	487,1	200,0	1,2
<u>del Interior del país...</u>	<u>10.554,6</u>	<u>11.388,5</u>	<u>1.232,9</u>	<u>534,6</u>
Agrícola C.e I. del U ruguay.....	30,3	31,4	3,0	0,6
Argentino del Atlánti- co (Mar del Plata).....	306,1	311,4	81,1	0,7
Argentino Mediterráneo S.A. (Córdoba).....	54,9	67,6	37,1	---
Ciudad de Rosario S.A...	198,3	157,0	80,0	1,7
Comercial de Dolores S.A.	10,4	17,2	21,0	---
Comercial de La Plata SA.	198,4	234,9	5,0	14,0
Comercial del Norte (Tucumán).....	383,6	302,0	41,4	6,8
Comercial de Tandil.....	337,0	320,2	22,0	12,2
Comercial de Rosario.....	93,1	32,0	68,0	7,6
Comercial de San Juan....	42,0	37,2	6,0	0,4
Comercial de Tres Arroyos	81,8	96,6	1,0	2,1
Com.e Ind.de Córdoba.....	69,3	70,5	55,7	---
Com.Israelita (Rosario)..	131,8	140,8	12,9	4,9
Cooperativo de Gaseros Lt.	303,7	350,2	30,9	4,4
Cooperativo de La Plata R.	42,8	52,5	9,5	1,3

Cooperativo de Paraná....	59,1	57,1	7,0	
Crédito Provincial (La Plata).....	349,5	366,3	20,0	10,7
de Avellaneda.....	1.944,0	2.320,8	48,0	35,9
de Bahía Blanca S.A.....	112,5	104,4	5,3	6,7
de Boulogne.....	72,2	51,0	44,4	---
de Coronel Dorrego,.....	27,4	35,4	1,0	0,8
de Coronel Pringles.....	26,0	33,0	1,0	3,4
de Crédito Comercial (Santa Fe).....	119,8	124,9	5,0	11,0
de Hurlingham S.A.....	64,3	76,9	9,0	0,5
de Junín.....	98,3	98,3	14,9	1,8
de la Edificadora de Olavarría.....	127,9	139,1	4,0	8,0
de Comercio (Corrientes).	61,3	71,9	6,6	1,8
del Interior (Santa Fe)..	196,5	265,8	75,0	0,7
del Litoral SA (Concordia)	15,8	12,9	4,4	0,1
del Norte y Delta Arg....	266,5	331,1	50,0	---
del Oeste SA(Bs.Aires)...	312,5	328,0	19,0	3,0
de Olavarría.....	181,0	191,7	6,0	7,3
de Paraná.....	25,6	26,8	2,9	2,3
de Río Negro y Neuquén...	439,9	512,2	29,4	8,8
Edificador de T.Laughen..	98,0	94,3	4,0	3,0
Hispano Italo Libanés (San Juan).....	158,6	154,6	8,6	15,9
Israelita de Córdoba.....	220,8	282,5	20,1	14,4
Israelita del Chaco.....	160,3	206,1	12,5	0,2
Mercantil de Rosario.....	137,1	130,0	10,0	3,0
Montserrat Ltd.(Rosario)	321,9	261,9	38,6	22,4
Mutual del Sud, Soc.Coop. Créd.Ltd.(Bahía Blanca)...	130,8	137,1	33,7	3,2

NOMINA DE BANCOS ASOCIADOS

ASOCIACION DE BANCOS
DE LA
REPUBLICA ARGENTINA

ASOCIACION DE BANCOS
DEL INTERIOR

ALIELAN TRANSATLANTICO
ARGENTINO DE COMERCIO
COMERCIAL DE BUENOS AIRES
CONTINENTAL S.A.
DE AZELLANEDA
DE BUENOS AIRES S.A.
DE GALICIA Y BUENOS AIRES
DE ITALI Y RIO DE LA PLATA
DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD
DEL ESTE
DEL SUR
DI NAPOLI
DO BRASIL S.A.
EL HOGAR ARGENTINO S.A.
ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA LTD.
FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
FRANCES E ITALIANO PARA LA
AMERICA DEL SUD
HOLANDES UNIDO
INTERNACIONAL
ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA
ITALO BELGA
MERCANTIL ARGENTINO
POPULAR ARGENTINO
SHAW S.A. ARGENTINA
SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA
SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES
NUEVO BANTO ITALIANO
SOCIETE GENERALE
THE BANK OF TOKYO LTD.
THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON
THE FIRST NACIONAL CITY BANK OF
NEW YORK
THE ROYAL BANK OF CANADA

AGRICOLA COMERCIAL E INMOBILIARIO
DEL URUGUAY
ARGENTINO DEL ATLANTICO
ARGENTINO MEDITERRANEO
CIUDAD DE ROSARIO
COMERCIAL DE LA PLATA
COMERCIAL DEL NORTE
COMERCIAL DE TANDIL
COMERCIAL DE ROSARIO
COMERCIAL DE SAN JUAN
COMERCIAL DE TRES ARROYOS
COMERCIAL E INDUSTRIAL DE CORDOBA
COMERCIAL ISRAELITA
COOP. DE CASEROS LIMITADO
COOP. DE LA PLATA LIMITADO
COOP. LIMITADO DE PARANA
CREDITO PROVINCIAL
DE BAHIA BLANCA
DE CORONEL DORRIGO
DE CORONEL PRINGLES
DE CREDITO COMERCIAL
DE HURLINGHAM
DE JUNIN
DE LA EDIFICADORA DE OLAVARRIA
DEL COMERCIO
DEL INTERIOR
DEL LITORAL
DEL NORTE Y DELTA ARGENTINO
DEL OESTE S.A.
DE OLAVARRIA
DE PARANA
DE RIO NEGRO Y NEUQUEN
EDIFICADOR DE TRENQUE LAUQUEN
HISPANO ITALO LIBANES
ISRAELITA DE CORDOBA
ISRAELITA DEL CHACO
MERCANTIL DE ROSARIO
MONSERRAT LIMITADO
MUTUAL DELS SUD
NUEVO BANCO DE AZUL
POPULAR DE CONCORDIA

ASOCIACION DE BANCOS PROVINCIALES

DE CATAMARCA - DE ENTRE RIOS
DE LA PAMPA
DE LA PROVINCIA:
DE CORDOBA - DE CORRIENTE
DE JUJUY - DEL CHACO - DE CHUBUT
DE FORMOSA - DE MISIONES
DE SAN LUIS - DE SANTA CRUZ -
DE SANTIAGO DEL ESTERO - DE TUCU
MAN - DE LA RIOJA - DE MENDOZA
DE SAN JUAN - PROVINCIAL DE SALTA
PROVINCIAL DE SANTA FE

POPULAR DE CORRIENTES
POPULAR DE LA PLATA
POPULAR DE MISIONES
POPULAR DE ROSARIO
REGIONAL DE CUYO
RIO DE LA PLATA

BIBLIOGRAFIA

- BRADY, Roberto A. - La riqueza tras el poder - México 1945
- DEL JUNCO, Juan J. - La Banca Inglesa - Madrid 1930
- GUAL VILLALBI, Pedro - Política monetaria, bancaria y crediticia T. IV - Barcelona 1954
- LAUPHIN, Meunier A. - La banque a travers les ages
- GILBART J. - The history, principles and practice of banking
- TRIDENTE, Nicola - La concentrazione bancaria dalla prima guerra mondiale ai giorni nostri - Bari 1955
- SOCIETE DES NATIONS - Banques commerciales - Ginebra 1931
- SAYOUS A.E. - Le banques de depot - Paris 1901
- FANNO, M. - Le banche e il mercato monetario - Roma 1912
- VITO F.I. - Sindacati industriali - Milán 1930
- ODIER, Edmond - La renaissance des banques locales
- MURATTI, Natalio - Elementos de ciencias y técnica bancarias - Buenos Aires - 1952
- W.F. KRICK J.E.
Wadworth - A hundred years of joint stock banking
- BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA - Memorias
- BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Memorias
- BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Memorias
- BOLETIN ESTADISTICO - B.C.R.A. años 1960/61
- GUIA BANCARIA DE LA REPUBLICA ARGENTINA - B.C.R.A. Julio 1961
-